

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



LA ETICA DEL ABOGADO COMO MEDIDA EVASIVA

FRENTE A LA CORRUPCION DENTRO DE LA

ADMINISTRACION PÚBLICA

EN LA REGIÓN DE ICA

TESIS

PRESENTADA POR BACHILLER

QUINTEROS ALARCON LUCY FIORELLA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

ICA PERU

2019

ASESOR: BRAVO SENDER RAUL ANTONIO

Agradecimiento

Al Divino, quien ha guiado mis pasos
E iluminado mi camino, a lo largo
De mis años de estudios.

Con profunda gratitud a mis padres,
Quienes con su esfuerzo y apoyo
Permitieron la cristalización de mis metas
Y objetivos.

Dedicatoria

A nuestra Gloriosa UPSJB y a los
Maestros, por sus sabias enseñanzas
Y fortalecer mis conocimientos para la
Cristalización de mi carrera profesional.

RESUMEN

La presente Tesis, sobre La ética del Abogado como medida evasiva frente a la corrupción dentro de la administración Pública en la Región de Ica, analiza y explica la importancia de una sólida formación axiológica, moral, ontológica y deontológica, en el cumplimiento de los deberes y funciones del profesional del derecho al interior de las instituciones públicas en la Región, ya que los casos de corrupción son alarmantes, no solo a nivel Regional, sino también a Nivel Nacional, y expone en sus conclusiones los objetivos y fines del Abogado, quien es muy cuestionado ante la opinión pública, pero no podemos generalizar o señalar, que todos los abogados son corruptos, por ello señalo la importancia de la ética como medida evasiva, frente a la corrupción, el trabajo presente es explicativo y descriptivo, por ello reitero la importancia del mismo.

En el Capítulo I, se considera los antecedentes y las bases teóricas, como teoría y doctrina, el Capítulo II, el problema y la justificación del tema.

En el Capítulo III, las Hipótesis y las variables, al igual que los objetivos y en el Capítulo IV, la metodología de la Investigación, el tipo y diseño de la Investigación, la población y la muestra y la recolección de datos.

Finalmente en el Capítulo VI, las conclusiones y sugerencias, al igual, que la Bibliografía.

Palabras claves: Corrupción, funcionarios públicos, ética, denuncias, delitos.

Abstract

This thesis, on the ethics of the lawyer as an evasive measure against corruption within the public administration in the Ica region, analyzes and explains the importance of a solid axiological, moral, ontological and deontological training in the fulfillment of duties and functions of the legal professional within the public institutions in the Region, since cases of corruption are alarming, not only at the Regional level, but also at the National Level, and expose in their conclusions the objectives and purposes of the Attorney, who It is very questioned before the public opinion, but we can not generalize or point out that all lawyers are corrupt, so I point out the importance of ethics as an evasive measure, as opposed to corruption, the present and explanatory and descriptive work, so I reiterate the importance of it.

In Chapter I, the antecedents and the theoretical bases are considered, like theory and doctrine, Chapter II, the problem and the justification of the subject.

In Chapter III, the Hypothesis and the variables, as well as the objectives and in Chapter IV, the methodology of the Research, the type and design of the Research, the population and the sample and the data collection.

Finally in Chapter VI, the conclusions and suggestions, as well as the Bibliography.

Keywords: Corruption, public officials, ethics, complaints, crimes.

INTRODUCCIÓN

Es innegable, que la corrupción va en aumento, en las últimas décadas en el País, los casos, denuncias, procesos por estos temas son numerosos, basta con investigar, indagar, analizar, e ingresar a las instituciones como el Ministerio Público, el poder judicial u otros órganos de control de la administración Pública, los casos de alcaldes, gobernadores Regionales y otros funcionarios, pasando inclusive por Ministros de Estado, Congresistas es decir la corrupción al más alto nivel, no basta nuestro ordenamiento jurídico, las leyes o penalidades en estos casos, la ley de la muerte civil a los funcionarios públicos, muchos de los profesionales, que laboran en las instituciones del Estado, son sumisos, contadores administradores, quizás porque entraron a laborar por el tarjetazo o recomendaciones, pero nuestro tema, es el papel del profesional del derecho, como medida evasiva frente la corrupción de funcionarios públicos, en las instituciones del Estado en la Región de Ica, la cual se encuentra inmersa en estos casos, y que deben hacer los Abogados, ser cómplices de la corrupción avalar estos casos o ser un profesional Independiente autónomo en sus funciones, por ello se plantea el papel de la ética, en estos temas, ello depende y requiere de una formación profesional en sus años de estudios, las Universidades, deben responder y acusar en sus currículos una sólida formación ,ética, la cual se encuentra en sus mallas curriculares, como teoría y doctrina, pero que se deben mantener, llegado el momento de ejercer la carrera o profesión, en las instituciones respectivas.

Las estadísticas, son claras y firmes, sobre los casos de corrupción en la Región de Ica, como lo hemos señalado al interior de la presente tesis, al igual, que las base teóricas y doctrinarias, donde la ética, la moral, la axiología jurídica, la ética y deontología al igual que la responsabilidad del abogado, influyen muchas veces en las funciones de la administración, las decisiones que se tomen, son determinante en la función pública.

INDICE

Carátula	i
Asesor	ii
Agradecimiento	iii
Dedicatoria	iv
Resumen	v
Abstract	vi
Introducción	vii
Índice	
CAPITULO I: MARCO TEORICO	1
1.1. Antecedentes	2
1.2. Bases Teóricas	7
1.2.1. Etimología de Ética	7
1.2.2. Concepto y funciones de la Ética	7
1.2.3. Breve Historia de la Ética	10
1.2.4. La Ética Pública	11
1.2.5. Los sujetos de la Ética Pública	12
1.2.6. La ética y la Abogacía	14
1.2.7. La corrupción	16
1.2.8.-La corrupción, concepto.-Autores diversos	16
1.2.9.-Origen de la corrupción	16
1.2.10. Tipos de corrupción	17
1.2.11.- Breve descripción de la ley contra el crimen organizado y Reformas penales en el Perú.	20
1.3 Marco Conceptual.	24
	viii

CAPITULO II: EL PROBLEMA	25
2.1. Planteamiento del problema	26
2.2. Justificación del problema	29
CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES	30
3.1. Hipótesis General	31
3.2. Hipótesis específicas	31
3.3. Objetivos:	31
3.3. 1. Objetivo General	
3.3.2. Objetivos Específicos	
3.4. Variables	32
CAPITULO IV: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	33
4.1. Tipo y diseño de la Investigación	
34	
4.2. Población y muestra	34
4.3. Técnicas de Recolección de Datos	36
CAPÍTULO V: RESULTADOS	37
5.1. Resultados	38
5.2. Análisis e interpretación de resultados	38
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES	53
6.1. Conclusiones	54
6.2. Recomendaciones	55

BIBLIOGRAFIA	56
Anexos	59
-Matriz de consistencia	
-Instrumentos de Recolección de Datos	61
Otros Anexos	67

CAPÍTULO I:
MARCO TEORICO

1.1. Antecedentes

El tema de la corrupción, es un grave problema social, que se presenta en todos los países a nivel Internacional y en el Perú, este problema no pasa desapercibido, en mi opinión, y tal como lo presenciamos los peruanos, avanza inconteniblemente e inclusive se ha institucionalizado, en lo cual están envueltos los funcionarios públicos, los actos de apropiación ilícita de los fondos del Estado, el Cohecho, la asociación ilícita para delinquir, el crimen organizado capea en los sectores públicos y en ella juega un papel importante el desempeño de los abogados en el cumplimiento de sus funciones o es que los letrados son parte de estos delictivos, por ello el papel de los abogados ante los actos de corrupción, como medida preventiva y como arma fundamental en la administración de justicia y el desempeño de sus funciones en las instituciones públicas, ya que en ella ofrecen sus servicios como asesores jurídicos, administrativos, cobranza coactivas u otros propios al interior de las instituciones, por lo que cabe preguntar si están preparados para afrontar las presiones, la coerción y obligaciones al estar inmersos en los actos de corrupción o están preparados para rechazar todo ilícito acto que se comete en perjuicio del estado y de los administrados, en esta parte del presente a continuación presentaremos los antecedentes de acuerdo al esquema exigido por la Universidad.

1.1.1. A Nivel Internacional

Bautista, Oscar Diego. (2005). Tesis: La ética y la corrupción en la política y la administración pública, para sustentar y obtener el título de abogado en el Ecuador, el autor dice/ y opina en sus conclusiones lo siguiente:

- El autor afirma, que uno de los pilares para lograr un buen desempeño en el cargo, por parte de sus funcionarios y de profesionales en estos cargos, es una buena formación y educación en valores, desde los niveles educativos diversos, en mi opinión me parece excelente, ya que se exige hoy día en los nuevos paradigmas educativo, la educación en valores, desde los diversos niveles educativos, hasta las universidades, las formaciones y funciones orientadoras, formativas, éticas, en el caso de los abogados, los principios éticos, axiológicos, deontológicos y

ontológicos, es decir el cumplimiento de deberes y derechos en el ejercicio del cargo o función, en el desempeño frente a nuestro puesto de trabajo, debe impecable incuestionable, desde la ética pública.

- También afirma en otras de sus conclusiones, que a la existencia de funcionarios corruptos o corrupción en las instituciones públicas, lo que deriva en una total desconfianza y cuestionamientos en la función y desempeño de los funcionarios, trabajadores, por ello se necesita de funcionarios y políticos responsables, la clase política es muy cuestionada, la corrupción es histórica, ya que la mentira, el engaño, el robo, desnuda las falencias de los funcionarios, por ello resalta la importancia de la ética pública, como mecanismo alternativo, para combatir la corrupción, las nociones de filosofía y ética se deben impartir en la formación socio educativa.

Heredia Villacis, Fernando J. (2004). Tesis. Los mecanismos administrativos institucionales para el combate a la corrupción en el sector público, Quinquenio: 1999 – 2003. presentada para obtener para obtener el título de Máster en seguridad y gestión pública empresarial, en el instituto de altos estudios Nacionales del Ecuador, el autor en sus conclusiones, afirma lo siguiente:

- En primer lugar ,el autor afirma incuestionablemente, que en el País del Ecuador, se vive una grave crisis de corrupción en todas las instancias, al igual que en muchos países Latinoamericanos, donde la corrupción rompe la estructura moral,social,economica, de las instituciones del Estado, e decir existe una profunda crisis de valores morales, ya que los actos de corrupción son evidentes, innegables por parte de los funcionarios y gobernantes, existe mucho abuso de poder, en los cargos o funciones de los profesionales, que ocupan o están al frente de la administración pública.
- Otra de las conclusiones, es que los actos de corrupción, que son denunciados oportunamente y que implica a las altas esferas gubernamentales, quedan impunes, al parecer la impunidad pulula, corrompe y controla el aparato judicial, las instituciones judiciales, se ven

comprometidas por avalar y no sancionar a los funcionarios corruptos y que implica no solo a las instituciones públicas, las empresas privadas, también están implicadas en los actos de corrupción, como una práctica constante, y frente a ello las consecuencias derivan en la sociedad, la sociedad ecuatoriana es la más afectada, por ello se propone, que la ciudadanía participe en los actos públicos ,como un mecanismo de participación política y control de las actividades ,presupuestos y las obras públicas, deben a controlarse con participación ciudadana, ante la ineficacia de los organismo de control del Estado, creara conciencia ciudadana, establecer alianzas estratégicas entre el estado y la sociedad civil, enfocar una mayor participación igualitaria, en las obras, consultas y ejecución de presupuestos asignados a los entes públicos.

1.1.2. A Nivel Nacional

Zúñiga Castro, Yuri Iván. (2004). Tesis: Ética y corrupción en la administración de justicia. Para obtener el título de abogado, presentada en la facultad de derecho y ciencia política de la Universidad Nacional, Mayor de San Marcos, Las conclusiones, son las siguientes:

- Según el autor, en una de sus primeras conclusiones, es puntual con respecto a su tema, afirma, que se debe aplicar un programa de mejoramiento en la administración de justicia, tomar en cuenta el informe de la Comisión de la verdad y reconciliación Nacional (CVR).Crear una comisión especializada en la lucha contra la corrupción, elegida en el congreso de la República, con autonomía política y administrativa, en sus funciones, que no sea parcializada, ni se deje presionar por otras instancias, personalidades o políticos de turno, esta comisión debe ser imparcial.
- También propone la enseñanza de los cursos de ética y deontología forense, en los primeros años y en las facultades de derecho y ciencias políticas de todas las Universidades del País, al igual que la enseñanza de la ética, debe llevarse a cabo en las esferas institucionales, en los magistrados, jueces y lo que llama poderosamente la atención, es que

propone en otras de sus conclusiones, la elección de magistrados, jueces, fiscales, se debe llevar a cabo por VOLUNTAD POPULAR, la elección de candidatos es evaluada por el Consejo Nacional de la Magistratura y el CERIAJUS, con participación de los colegios profesionales, sociedad civil, gremios sindicales, la CGTP, las universidades, la ONPE, JNE, y la Asociación Civil Transparencia.

- El sistema educativo, es importante para brindar una excelente formación axiológica, las escuelas públicas y privadas con el apoyo de los padres de familia, deben formar valores morales, principios, liderazgo.

Montes de Oca Vallenias, Noe Alexander. (2017). Tesis. La Imprescriptibilidad de los delitos de corrupción. Presentada para obtener el título profesional de Abogado, en la Universidad del Altiplano, las conclusiones son las siguientes:

- El autor afirma categóricamente, que los casos, las denuncias por actos de corrupción deben ser imprescriptibles, la prescripción de la acción penal, que permite que el Estado renuncie transcurrido un lapso de tiempo, prescripción ordinaria y extraordinaria y para los casos de delitos contra el patrimonio del Estado, la prescripción se duplica, por ello agrega en este punto, que tomando los casos de los países de Bolivia y Venezuela, donde existe en los mecanismos jurídicos, y se contemplan la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción, en mi opinión me parece interesante, como otros países ofrecen alternativas y mecanismo diversos para lucha frontal contra la corrupción, en el nuestro existe la ley de la muerte civil, para los funcionarios públicos, pero se debe adecuar otros mecanismos, si tómanos en cuenta la opinión y conclusión del autor de la tesis en este punto frente a la corrupción.
- El autor concluye ,en otras de sus afirmaciones, que existen dos tipos de corrupción, la corrupción menuda, afecta a los ciudadanos y el estado y la corrupción corporativa, es la que se comete por las altas autoridades y gobernantes del País, y que en estos casos cuando los casos se presentan a mayor nivel gubernamental, la administración de la justicia y los organismos de control, han mostrado ser ineficaces y finalmente

afirma ,que la promulgación de la imprescriptibilidad ,permitirá reducir de manera drástica, que los delitos de corrupción en la administración pública disminuya considerablemente.

1.1.3. A Nivel Regional

En la Región de Ica, los casos de corrupción son notorios, por ejemplo si tomamos en cuenta, que en el mes de marzo del año 2015, según el propio Contralor de la Republica, de aquel entonces Fuad Khoury, se presentaron 156 denuncias por casos de corrupción, también preciso, que una de las medidas en casos de corrupción de funcionarios, para estos casos, la prisión suspendida, en los casos de los procesados, se ha eliminado y debe purgar prisión efectiva, en teoría.

Los antecedentes por corrupción de funcionarios en la Región de Ica, es decir los casos por corrupción son los siguientes.

a) El Hospital de San José, obra por un monto de 37 millones de soles, en la cual se encuentran involucrados el Director Regional de Administración y el Director Regional de Oficina de Abastecimiento del GORE Ica. Aceptaron una carta fianza de Copela cual acepto los adelantos respectivos, dejando abandonada la obra

b) Otra de las instituciones cuestionadas es la empresa EMAPICA.

C) La Municipalidad del Carmen, al encontrarse serias irregularidades en la construcción de la I.E. N° 22250, ocasionando un perjuicio por un monto de S/ 939 mil soles

d) La Municipalidad de Salas Guadalupe, serias irregularidades en la ejecución de obras públicas, pagos de jornales fantasmas, favorecimiento a postores en la buena pro, contraria a las bases.

e) La construcción de la plaza mayor de Ica, en la cual se encontraron involucrados el gerente de desarrollo, subgerente de obras públicas, comité de recepción de obras, de igual manera la Municipalidad de Yauca del Rosario, ocasionando perjuicios por S/ 257.000 mil Soles ,afectando a los centros

poblados de Huarangal y Tingue. El consorcio Y auca del Rosario, es la sindicada como la responsable.

F) La Municipalidad de hincha, también es cuestionada, por una serie de irregularidades en contrataciones y adquisiciones, los programas de arborización, pagos de combustible, la ampliación del estadio Municipal de Marcona, por un monto de S/9.6 Millones de soles, son ejemplos de corrupción.

1.2. Bases Teóricas

1.2.1. Etimología de Ética.- La palabra ética proviene del vocablo griego ethos, que significa manera de hacer las cosas, costumbres, es decir es una rama de la filosofía que se encarga del estudio de la moral y juzgar la conducta humana, con ello se entiende, que se enfoca en las acciones y conductas, comportamientos de las personas, individuos.¹

La Real Academia de la lengua española.² Afirma, la ética, proviene del Latín ethicus y del grigo Ethikós, la ética es la rama dela filosofía, que se encarga de estudiar lo correcto y lo equivocado, la moral, la virtud, el deber, la felicidad, por lo que el estudio de la ética se remonta a los orígenes de la filosofía en la antigua Grecia.

1.2.2. Concepto y funciones de la Ética.-Es una disciplina de la filosofía, que se encarga del estudio del bien y el mal, sus relaciones con la moral y el comportamiento humano, por lo que se sirve para obtener y formar una manera de controlar el comportamiento humano. Obligación efectiva de los seres humanos, que se debe aplicar y llevar al perfeccionamiento de las personas en su comportamiento.

Por lo que se puede firmar, que es una ciencia, que se encarga de estudiar y aplicar las normas sociales en la conducta humana.

De acuerdo a los postulados teóricos, la ética está orientada a la búsqueda del bien en el hombre y la sociedad, elegir la conducta apropiada, ya busca constantemente perfeccionar su accionar, regular su conducta, le permite

1.-Grupo cultural Group. (2014). Definición y etimología de ética, Bogotá.Pág.3.

Analizar lo conveniente y adoptar conductas positivas y aceptadas por la Sociedad, ya que de acuerdo a la naturaleza del hombre, es un ser y el único en la naturaleza y sociedad, que piensa, analiza, siente, por ser un Racional, por lo tanto el acto humano y su comportamiento, son inteligentes, tiene libre voluntad y libertad en todas sus funciones, de actuar, de pensar, de sentir, de trasladarse, de fijar su residencia y rechaza todo tipo de opresión y coacción.

Por lo expuesto la ética y la abogacía, guardan estrecha relación en la sociedad, la primera conduce, rige, analiza, planifica, siente, las conducta típicas y atípicas del hombre en la familia y sociedad y la segunda como carrera o profesión regula la conducta del profesional del derecho en el cumplimiento de sus deberes y funcione, controla los principios y cumplimiento Ontológicos y deontológicos, que inclusive en nuestra realidad lo encontramos en los Decálogos del Colegio de Abogados y de otros colegios profesionales.

El profesional del derecho, tiene como función fundamental servir a quienes lo necesitan, el servicio y sus conocimientos puesto en la aplicación de una verdadera y correcta administración de la justicia y sus servicios prestados con eficacia, con altura con honorabilidad en el desempeño de sus funciones en las intuiciones públicas, por lo que como deber y moral, deben rechazar todo acto de corrupción y denunciar a quien corresponde los mismos, por ser fuentes de acto delictivos,crimenes,asociaciones ilícitas,robos,asaltos,que se encuentran penalizadas en nuestro ordenamiento jurídico, ya que la carrera o profesión del derecho en el Perú, es muy cuestionada y criticada, porque en el sentir y opinión popular el abogado es sinónimo de corrupciones ladrón ,de sinvergüenza, de coimero, estos calificativos significan ,que en la práctica los jóvenes profesionales del derecho deben cargar con estos señalamientos, adjetivos y calificativos, que no son gratuitos, y aún más ,estos mismos calificativos se acrecientan en los miembro del poder judicial, del Ministerio Públicos, en quienes administran o imparten justicia de manera equivocada, con premeditación , prevaricato, apoyan los actos de corrupción,liberando,dejando en libertad a los delincuentes o aplicando penas benignas, reduciendo las penas o castigos y ante la opinión pública, ello significa corrupción, por ello reitero la preparación del profesional del derecho, con una sólida preparación

ética desde el sistema de educación básica regular, pasando por las Universidades, y en ella la currícula o Sillabus, debe estar orientados a la preparación de la ética y moral en el estudiante, pasando por una verdadera educación en valores, para combatir los males sociales, que agobian a nuestra sociedad.

El Abogado y el estudiante de derecho, deben tener clara la idea, las metas y objetivos jurídicos...La Justicia, ya que la relaciones entre justicia y derecho, están concatenadas, diferenciar lo justo de lo injusto, discernir con su preparación moral, ética y científica lo justo de o injusto. El derecho y su aplicación a toda la actividad social del hombre, diferenciar el derecho y la lesión del derecho

Para Augusto Salazar Bondy. (1982). La Ética, se constituye es una doctrina, que se origina en la filosofía, estudia la conducta, la moral, los principios y las diversas acciones morales.

Para Carlos Marx. (1898). La Ética, es una doctrina, es una teoría, por lo cual los ser humanos necesitan que se transformen las condiciones de la humanidad, la ética debe servir para mejorar las condiciones de vida de la sociedad, ya que las grandes mayorías sociales viven en ínfimas condiciones de desigualdad, pobreza e injusticia, por lo tanto la ética, es esa herramienta, que se debe llevar a la reflexión, para cambiar las condiciones sociales.

Según Kelsen, se tiene como particularidad la aplicación de la carrera del derecho y del abogado, en la aplicación de su oficio, no como un servicio a la justicia, sino discernir, aclarar, precisar y analizar lo ilegal de lo legal.

Para Aristóteles,(Siglo VII a.ne.), en el debate entre la aplicación correcta de la justicia en la antigua Grecia, el sostenía la necesidad de aclarar las funciones y alcances del derecho natural y el derecho positivo, lo cual en su opinión ambos constituyen en su momento históricos verdaderos orígenes de la justicia, por su doctrina y importancia, por lo cual consideraba a ambos de igual alcance y aplicación, por lo que no eran distinto uno de otro, si no constituían un solo orden jurídico, que se debían de aplicar en las ciudades o poblaciones, al cual el llamo Polís, por lo tanto lo justo era lo legal, de acuerdo a las leyes de la

época establecidas por el hombre, quien crea y aplica las leyes de acuerdo a sus medidas y circunstancias, contexto histórico.

1.2.3. Breve Historia de la Ética.-De acuerdo a la Cronología de la Historia, desde que el hombre aparece y luego vive en comunidades, ha regulado y controlado la moral, ya que ha sido necesario el control y comportamiento del hombre, las grandes culturas o civilizaciones, desde la antigua Grecia, el filósofo, que más se ha preocupado por este tema fue Aristóteles, en su obra la Ética a Nicómaco, analiza dichas preceptos del bien, del mal, las personas y su conducta, la moral.

En la antigua Sumeria, los conceptos o preceptos morales estaban ligados a la Religión, en la antigua China, los postulados morales y filosóficos de Confucio, se aplicaron en el pueblo como un control y tipo de código moral. Ello sucedía por que existían grandes contradicciones y la sociedad era eminentemente clasista, división y separación de clases sociales, tal como la existencia en la antigua Mesopotamia del Código de Hanmurabi, el cual asignaba consideraciones clasistas, al señor, al hombre pobre y dese luego al esclavo, como último peldaño social.

Los Romanos heredaron los postulados Filosóficos y morales de los Griegos, pero los Romanos no aceptaban los problemas o contradicciones sociales en materia ética, rechazaban los problemas, planteaban la doctrina de la Paz Romana, como de sus grandes propuestas en lo socio cultural, tomando como base un sistema burocrático y militar, la conquista y expansión de su imperio e imponiendo estos postulados como los cimientos del derecho, la moral se hace derecho y surge la defensa del derecho en su aplicación jurídica a lo largo de todo su imperio y pueblos conquistados ,se aplica el derecho de acuerdo a los intereses romanos y fueron adoptando poco a poco la Religión cristiana y la Iglesia es una de sus propuestas culturales

Pero cabe precisar los postulados de la moral cristiana, en la época medieval, ligados a los preceptos religiosos, teológicos y cristianos, la Religión como teoría y doctrina busca la salvación y lo divino, la religión se emplea como un poderoso instrumento de control y comportamiento social, en manos de la iglesia católica se convierte en un poderoso instrumento de control y

sometimiento de, masas, responde a intereses de la Iglesia y la Burocracia de la época.

En la edad media fue Descartes, quien afirma, que el hombre debe actuar libremente, y responde ante dios, sobre su vida y actos morales, se debe encaminar hacia una vida recta y en la edad moderna, influye muchísimo el Psicoanálisis de Sigmund Freud, la escuela del conductismo se basa en la aplicaciones del estímulo y la respuesta de Pavlov, es decir el hombre actúa y responde sobre su conducta, dependiendo de los estímulos, motivos internos y externos.

1.2.4. La Ética Pública.-El Mundo en el cual vivimos actualmente, sufre una franca descomposición social, la crisis de valores, la desintegración familia, los problemas sociales, la violencia familia, la corrupción de funcionarios públicos y el papel que deben desarrollar y cumplir la justicia, el poder judicial, los jueces y magistrados, en la aplicación de la correcta administración de justicia, implican sólidas bases de ética, en el cual al parecer lo hemos olvidado.

Según Habermas.(2000),la sociedad debe estar fuertemente constituida desde el punto de vista de la moral, y cada sociedad tiene una estructura moral, para partir de los cimientos sociales y la ética social, ello implica una serie de formaciones, aprendizajes, que se dan consecuentemente en las personas, para el momento de ejercer un cargo, estar preparados éticamente y cumplir su función la altura esperada, desde el punto de vista ético, las personas deben estar preparados y responder a los interés públicos y contribuir así a las identidades sociales, ya que la ética tiene diversos significados e interpretaciones en la sociedad, cada sociedad, tiene su moral, sus tradiciones, sus costumbres, ello se convierten en normas y leyes sociales, de allí se empieza a construir una sociedad eminentemente moral, con solidad estructuras morales, desde la escuela, la sociedad y de allí hacia las instituciones públicas, con vocación de servicio y rechazar los actos de corrupción.

Según Aristóteles, en la antigua Grecia, afirmaba que la ética, era parte de la política, lo cual se convertía en un aliado, en una ideología, para sembrar sólidas bases y administra con éxito a las ciudades.

A partir de los años de 1970, en Estados Unidos de Norteamérica, se empieza a innovar la administración pública y aparece como un nuevo paradigma, la palabra la ética pública, para referirse a la conducta y el comportamiento de los profesionales y encargados de estar al frente a la administración pública, para señalar y precisar sus funciones al interior de los organismos representativos del Estado Americano, ello implica una influencia posterior a otros países Latinoamericanos y hoy sirve para designar y aplicar reglas de conducta, moral, comportamientos y actitudes de los funcionarios, quienes a nombres del Estado ejercen la función pública.³

La moral y la ética, evolucionan y hoy se analizan los derechos, por lo tanto desde el punto de vista de la ética acepta o rechaza los comportamientos sociales diversos y exigen la aplicación de las normas jurídicas en lo referente a comportamientos típicos y atípicos del hombre en la sociedad.

1.2.5. Los sujetos de la Ética Pública:

Para Burzaco. (1996) ⁴. La ética Pública, se destaca, por que tiene su constitución y en ello se contemplan los siguientes elementos:

a) La persona Humana y Las instituciones del estado, las municipalidades, los servicios públicos y otras instituciones representativas del estado.

Allí se encuentran los elementos constitutivos de la administración pública, elementos representativos de los estados eminentemente democráticos, de los países Latinoamericanos, los mismos, que están sujetos a ser víctimas de la corrupción y en algunos países se han gestado gobiernos militares, que insurgen por los actos de corrupción, para cavar con los mismos, por ello la ética pública, tiene sus elementos constitutivos y en ello se refiere al comportamiento moral de los servidores de las instituciones públicas, a los políticos, a la clase política, y se toma como antecedente, que en la Grecia clásica, la democracia era participativa y representativa, según el rol que se desempeñaba y por lo tanto la ética pública, debe constituirse rígida y más exigente ,que la ética privada.

La discusión o debate de la ética a lo largo de los siglos de ha constituido por ideales, filosofía, políticos, pensamientos, que finalmente apuntan a construir una sociedad basada en el respeto por los derechos humanos y su vigencia.

3.-Milton Friedman.(1970).La responsabilidad social de los negocios. York Times.Pág.13-14-70.

4.-Burzaco, Raúl Horacio .(1996).Primeras jornadas sobre ética pública. Buenos Aires Argentina.Pag.33-38-

Cuadro N° 01:

La Ética, su doctrina y construcción de una sociedad basa en Derechos Humanos

Liberalismo.-Derechos Civiles y Políticos
Cristianismo.-Inviolabilidad de la persona humana
Socialismo.-Derechos económicos y sociales
Doctrina de los derecho Humanos Declaración Universal de los Derechos Humanos
Nuevos movimientos sociales: Ecologismo, minorías.
Para estos postulados se debe construir una sociedad basada en principios, doctrinas y pensamiento que apunten a la construcción de una sociedad ética, el respeto por los demás, por ello una sociedad tiene que tener una filosofía, una doctrina y una forma de pensamiento, ello apunta a una estructura filosófica y política, necesarias para la construcción de una sociedad fuertemente basada en principios éticos.

Fuente: Origen estructural de la sociedad

Elaboración propia.

1.2.6. La ética y la abogacía.- Si repasamos históricamente el origen y evolución de la ética, nos encontraremos con casos y hechos importantísimos, que se debe tomar en cuenta, en la aplicación y desarrollo de la ética en el ejercicio del derecho, por ejemplo al repasar el Derecho Romano, desde el punto de vista de la ética, se recuerda a los hermanos TIBERIO Y CAYO GRACO,...pertenecientes a una acaudalada familia aristocrática de la época, familia de gobernantes y juristas, quienes fueron asesinados por los opositores, quienes vieron en las reformas impulsadas por los hermanos Cayo, un serio peligro de carácter ético, en lo que respecta al reparto de las tierras y en la especulación y el abuso de los poderosos sobre los pobres, los impulsores pese a su status social, fueron asesinados y condenados, es un claro ejemplo, de como las clases sociales y las clases poderosas anteponen sus intereses personales, políticos, partidarios y carácter de clases, antes que las necesidades de las grandes mayorías, por estas causas fueron ajusticiados muy jóvenes, lo que amerita la reflexión ética, de la moral y el comportamiento, cuestionados por el pueblo contra sus gobernantes y los mismos que anteponen sus intereses, antes que las necesidades de las grandes mayorías, hechos históricos, que pese al tiempo se mantienen y están más vigentes que nunca...cabe preguntar ¿ la honestidad, la moral, los principios de los hermanos Cayo, simplemente, quedaron en la historia? y pagaron con sus vidas el tratar de imponer reformas en beneficio para las mayorías es decir el pueblo, y la justicia, los principios éticos simplemente fueron avasallados. Por ello, los postulados teóricos del ejercicio de la profesión del Abogado o el ejercicio de la abogacía, al igual que las otras profesiones o carreras, para cumplir eficientemente y correctamente el ejercicio de sus funciones se deben ceñir a las normas generales de los principios éticos, por ello la ética del abogado y los principios, la vocación de servicio, se deben anteponer a otros intereses, por ello encontramos estos postulados en los códigos de ética y postulados de los colegios profesionales, el colegio de abogados a nivel Nacional y Regional, están constituidos por principios, normas y códigos que deben ser de estricto cumplimiento, de no cumplirlos, nos sometemos a las sanciones respectivas y mantener cada abogado su identidad personal su vocación de servicio y evitar ser cuestionados, como por ejemplo el poder judicial, quienes por hoy día, son una de las instituciones más cuestionadas por la población.

Bajo estas premisas, cabe agregar a importancia de la ética, de la axiología, la moral, los principios de la Deontología jurídica, los cuales necesariamente están vinculados con las virtudes de los profesionales del derecho, los cuales se deben tomar en cuenta, según Felipe Ibañez (2015), como por ejemplo la Integridad de los Profesionales del derecho, el desarrollo y aplicación de sus conocimientos, para la correcta defensa en beneficio de sus clientes, a lo cual se llama fidelidad, ante quien cree en él y si lo busca, es que confía en su solida profesión e intachable cuestionamiento a ello cobrar los honorarios justos y correspondientes, debe ser puntual y frecuente con sus clientes, el Secreto Profesional y su relación con el cliente, no traicionar la plena confianza del mismo, manteniendo una estrecha colaboración y confidencialidad de los actos y comportamientos, que su cliente le confía, datos, hechos o acciones que se cometieran, guardando silencio y si peligra los intereses de otras personas en caso de asaltos, crímenes u otros actos delictivos, tiene la obligación de informar a la autoridad competente, aunado a la Independencia y Libertad profesional, los Juristas no deben estar supeditados a mandamientos de sus superiores o traicionar sus principios, de hacerlos perder su propia identidad como profesionales y más aún perder su identidad personal.

Cabe aclarar, que tiene y recobra importancia en este tema la Vocación y la ética profesional, según Max Weber (1985), en su libro *La ética del protestante y el espíritu del Capitalismo*, existe una relación entre la vocación y la profesión, al referirse a las mismas los sacerdotes y religiosos, para desempeñar y servir como tales, deben tener vocación de servicio, a los cristianos, al igual que a quienes necesitan tu apoyo, ya que la profesión en las sociedades modernas, necesitan fundamentalmente de vocación, es decir el hombre moderno al igual que el religioso, el cura o sacerdote, al igual que el profesional del derecho, fundamentalmente necesitan de Vocación, el abogado debe desempeñar su carrera con altura, con eficiencia y con prontitud, por que le gusta y la carrera o profesión que se elija, es para hacerlo como tal altura, no debe sentirse obligado a elegir esta carrera por imposición o mandato familiar, al igual que todas las carreras o profesiones, se deben desempeñar con altura, por lo tanto Weber afirma, que la carrera o profesión, es el más noble cumplimiento

de la moral, en la tarea profesional del Mundo, es decir debe ser sagrado, desde el punto religioso.

1.2.7. La corrupción.- La palabra “corrupción” etimológicamente viene del latín *corruptos*, que significa descomposición, podredumbre o desintegración, igualmente, se identifica como el proceso degenerativo de las normas y de los valores que se establecen en la sociedad.

1.2.8.-La corrupción, concepto.-Autores diversos:

- Morris, Stephen D.- La corrupción es el uso ilegítimo del poder público, para obtener y sacar provecho individual. Sacar provecho de la actividad gubernamental, para beneficio personal o político, es el uso desmedido e incontrolable del poder.
- Brizio Guillermo.- La corrupción es un fenómeno social, por el cual un servidor público actúa en contra de las leyes y de sus funciones, en contra de las actividades y normas existentes a fin de obtener y favorecerse, creando sus propios intereses por encima de los del estado .

1.2.9.-Origen de la corrupción.- Según, Miguel Sobrado. (2017) ⁵. La corrupción, tiene sus orígenes, en las deficientes estructuras del Estado y de los países en el Mundo, el estado es insuficiente e ineficaz al cumplir con sus funciones, el despilfarro, el mal manejo del presupuesto y el dinero del tesoro público y el pésimo manejo de los recursos públicos, opacan las funciones del estado y lo limita en sus metas y objetivos.

Otra de sus conclusiones y aportes, son las denuncias, que se formulan en su momento, que se quedan impunes, las demandas sufren un letargo en las instancias judiciales, lo que amerita una serie de reformulación del aparato judicial, por ello se reafirma el postulado teórico: ¿Son corruptas nuestras autoridades políticas, judiciales, el poder judicial, el ministerio público?, la respuesta es obvia, por los casos de denuncias y la actual coyuntura y estructura, que vive el país.

La clase política, la directamente involucrada necesita de serias reformas y cambios, la sociedad civil, debe participar eficazmente y establecer mecanismos de control eficientes para combatir y enfrentar con éxito este mal

social, en la medida que se apliquen reformas serias y directa ,para fortalecer la institucionalidad de la vida democrática y la aplicación de cambios estructurales.

5.-Sobrado Miguel.(2017).La corrupción del Estado. Foro Argentina.

Según Estevez Alejandro. (2005), 6, los siguientes, son factores de corrupción

-Factores que generan la corrupción en la justicia:

-Delegaciones indebidas en el Ministerio Público

-Concentración de funciones en la corte suprema de justicia

Ineficacia de los mecanismos pertinentes en la selección y nombramiento de jueces y magistrados, fiscales.

-Política salarial deficientes

-Existencia de Burocracia

-Mayor aplicación de políticas en las carreras de judicial, policial y fiscal

-Deficiente funcionamiento y autonomía de los sistemas de control del poder judicial.

-Deficiente formación académica de los letrados.

1.2.10. Tipos de corrupción:

De acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico, y la normatividad vigente, de nuestro código penal peruano, en la sociedad, existe lo siguiente:

a) La Extorsión.- Cuando los servidores públicos aprovechan el cargo, obligando al usuario a la entrega de una recompensa.

b) El Soborno.- Consiste en la entrega directa o indirecta a un funcionario público de una determinada cantidad de dinero a fin de sacar provecho o beneficio.

c) Peculado.-Consiste en sacar provecho de los bienes del Estado para uso personal, apropiación ilícita de los bienes del estado, Ejemplo peculado en uso.

d) Colusiones.- Constituida por las asociaciones delictivas, acuerdo que se realizan los servidores o funcionarios públicos con los contratistas, proveedores, para su beneficio. Entre otros se contemplan el fraude, los tráficos de influencias, lo que permite la falta de ética en la función pública, muy cuestionada

6.-Estévez,Alejandro M. (2005).Reflexiones teóricas sobre la corrupción.

Cuadro N° 02

Tipos de corrupción

Tipos de corrupción:
a) La Extorsión
b) El Soborno
c)El Peculado
d)Colusiones
e)El fraude
f)Tráfico de Influencias
Los tipos de corrupción ,señalados, son indicadores de la falta de una estructura moral,la corrupción de la clase política, la descomposición de los funcionarios públicos, quienes son presas fáciles de la descomposición social y son fáciles víctimas de la realidad que vive el País.

Fuente: Normativa jurídica

Elaboración propia.

Cuadro N° 03: Casos de Corrupción a Nivel Nacional de 2012 -2017.

Ciudades-Regiones	Número de casos
Lima-Sur	2,823
Lima	2,742
Ancash	2,513
Junín	2,110
Cusco	1,304
Moquegua	935
Piura	905
Lambayeque	890
La Libertad	882
Lima-Norte	851
Tumbes	799
Ayacucho	798
Tacna	729
Puno	725
Pasco	677
Cajamarca	661
Loreto	615
Arequipa	559
Huancavelica	548
Apurímac	539
Callao	509
Huaura	507
San Martín	492
Huánuco	434
Madre de Dios	352
Amazonas	329
Lima-Este	315
Sullana	253
Ucayali	244
Ica	156
Ventanilla	89

A Nivel Nacional a la fecha detallada 2017, se presentaron 27,020 casos de corrupción, por lo cual el alto nivel de corrupción demanda una nueva reforma judicial y solo los casos con montos grandes pasan al sistema especializado con competencia Nacional.

Fuente: Poder judicial del Perú.

Elaboración propia.

1.2.11.- Breve descripción de la ley contra el crimen organizado y Reformas penales en el Perú

En el siguiente cuadro comparativo, se mostrara la evolución dela normatividad jurídica, respecto a la evolución penal, que contemplan las sanciones y castigos, de los delitos, sanciones penales.

Cuadro N° 04

Antecedentes Código penal:

<u>Código penal</u>	
<u>Código penal 1836</u>	<p>Art. 14. En todo delito o culpa se tendrán por circunstancias agravantes, además de las que se expresa la ley en los casos respectivos, las siguientes:</p> <p>5° El mayor número de personas, que concurran al delito</p> <p>Art. 234. Si alguno de los delitos, expresados en los artículos precedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Cuando sean cometidos por cuatro o más personas. . Con la concurrencia de las cabezas, directores de las cabezas y promotores.
	<p>Cuadrilla de malhechores Conjunto organizado de personas que realizan un trabajo”</p> <p>Art. 237. Es cuadrilla de malhechores toda reunión o asociación de cuatro o más personas mancomunadas para cometer juntas o separadamente; pero de común acuerdo, algún delito o delitos contra las personas, o contra las propiedades, sean públicas o particulares.</p> <p>Art. 238. Los autores, jefes, directores o promotores de alguna de estas cuadrillas, aunque no lleguen a cometer otro delito serán castigados con la pena de uno a tres años de obras públicas. Los demás a sabiendas y voluntariamente tomaren partido en la cuadrilla, sufrirán una reclusión de igual tiempo. Estas penas se impondrán siempre a los malhechores de la cuadrilla sin perjuicio de que unos y otros sean castigados además con las</p>

	<p>respectivas a cualquiera otro delito que cometieren; excepto cuando la ley imponga a este delito un aumento determinado de pena, por razón de la cuadrilla, en cuyo caso no se aplicará la disposición del presente artículo.</p>
<p><u>Código penal de 1862</u></p>	<p><u>Tentativa y Confabulación</u></p> <p>En lo referente a los supuestos de tentativa, podemos apreciar el uso de la denominación de CONFABULACIÓN. Desarrollado en el artículo 3°</p> <p>Hay confabulación, cuando algunas personas se conciertan para cometer el delito, celebrando con tal fin dos o más reuniones.</p> <p>Art. 4°. Merecen pena a más del delito consumado, el frustrado y la tentativa.</p> <p>La merecen también los actos preparatorios, cuando media la confabulación.</p> <p>Delitos contra la Propiedad:</p> <p>Art. 327. Serán castigados con penitenciaría en primer grado:</p> <p>3° El que se hubiere asociado a tres o más personas para cometer el robo.</p>
	<p>Pandilla de Malhechores</p> <p>Art. 332. El Jefe de una pandilla de tres o más malhechores, con quienes hubiere perpetrado el robo, será castigado con uno o dos términos más de la pena señalada para los autores.</p> <p>En concordancia con el artículo 2 del mismo texto penal, el legislador se apoyó en el principio de responsabilidad criminal por toda acción u omisión penada, reputándola en todo caso voluntaria y maliciosa para distribuir la responsabilidad entre los que se asocian a la perpetración del delito.</p> <p>Téngase en cuenta, además, que la ley fija en tres el número mínimo de personas que conforman una pandilla. Esta condición se aplicaba, también, al artículo 337 que describe la conducta de usurpación cuando se comete en cuadrilla.</p> <p>Art.333. El socio habitual de una pandilla de malhechores, será considerado como codelincuente de estos en todo atentado que cometan, a no ser que pruebe no haber tenido participación alguna del delito.</p>
<p><u>Antecedentes</u></p> <p><u>Cuadro Comparativo:</u></p>	

<u>Código 1836</u>	<u>Código de 1862</u>
<p>Circunstancia agravante el mayor número de personas. (Art. 14.5).</p> <p>La asociación de personas tenía como número mínimo cuatro sujetos. (Art. 237).</p> <p>Se sancionaba con igual pena a los jefes, directores, promotores como a los demás miembros de la asociación. (Art.238)</p>	<p>Circunstancia agravante el que se hubiera asociado a tres o más personas. (Art.327.3).</p> <p>La asociación de personas tenía como número mínimo tres personas. (Art.332).</p> <p>El socio habitual era considerado codelincuente. (Art.333)</p>
<u>Antecedentes</u>	<u>Código penal de 1924</u>
<p>En el Delito de Robo. - Art. 237° (tipo base) y 238° del CP (Agravantes), entre una de ellas se señala, que el delincuente cometa el hecho en calidad de afiliado a una banda.</p> <p>En el Art. 51° CP, estableció como circunstancia agravante genérica, la actuación en pluralidad de agentes.</p> <p>TITULO XII Participación Criminal, cuando el delito aparece como obra de más de un agente; es decir, se sanciona la peligrosidad derivada de la concurrencia de varios agentes, que en ciertos casos señala un grado de inminencia y gravedad excepcionales del peligro social.</p>	
<u>Antecedentes</u>	<u>Código penal de 1991</u>
<p>Asociación Ilícita nace con la denominación de Agrupación Ilícita.</p> <p>Artículo 317.- El que forma parte de una agrupación de dos o más personas destinada a cometer delitos será reprimido, por el sólo hecho, de ser miembro de la agrupación, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años. Cuando la agrupación esté destinada a cometer los delitos de genocidio, contra la seguridad y tranquilidad públicas, contra el Estado y la defensa nacional o contra los Poderes del Estado y el orden constitucional, la pena será no menor de ocho años, de ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1, 2 y 4.</p> <p>Modificado por Ley N° 28355, de fecha 06-10-2004:</p> <p>Artículo 317.- Asociación ilícita El que forma parte de una organización de dos o más personas destinada a cometer delitos será reprimido por el sólo hecho de ser miembro de la misma, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años. Cuando la organización esté destinada a cometer los delitos de genocidio, contra la seguridad y tranquilidad públicas, contra el Estado y la defensa nacional o contra los Poderes del Estado y el orden constitucional, la pena será no menor de</p>	

ocho ni mayor de treinta y cinco años, de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1, 2 y 4.

Modificado por el Decreto Legislativo N° 982, de fecha 22 julio 2007: "Artículo 317.- Asociación ilícita El que forma parte de una organización de dos o más personas destinada a cometer delitos será reprimido por el sólo hecho de ser miembro de la misma, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años. Cuando la organización esté destinada a cometer los delitos previstos en los artículos 152 al 153-A, 200, 273 al 279-D, 296 al 298, 315, 317, 318-A, 319, 325 al 333; 346 al 350 o la Ley N° 27765 (Ley Penal contra el Lavado de Activos), la pena será no menor de ocho ni mayor de quince años, de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36 incisos 1, 2 y 4, imponiéndose además, de ser el caso, las consecuencias accesorias del artículo 105 numerales 2) y 4), debiéndose dictar las medidas cautelares que correspondan para garantizar dicho fin". Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30077, de fecha 20 agosto 2013:

"Artículo 317. - Asociación ilícita El que constituya, promueva o integre una organización de dos o más personas destinada a cometer delitos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años. La pena será no menor de ocho ni mayor de quince años, de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multas e inhabilitación conforme a los incisos 1), 2) y 4) del artículo 36, imponiéndose además, de ser el caso, las consecuencias accesorias previstas en los incisos 2 y 4 del artículo 105, debiéndose dictar las medidas cautelares que correspondan.

Fuente: Código penal

Elaboración Propia.

1.3. Marco Conceptual

-Administración Pública.-Se denomina a las personas, que en forma conjunta administran los asuntos del estado, por ello los funcionarios, son trabajadores públicos.

-Actos de Corrupción.-Son los hechos, acciones en forma conjunta, como los delitos, apropiación, peculado, prevaricato y otros, penalizados en nuestra legislación, que comprometen a los funcionarios de las instituciones públicas.

-Ética.-En la Filosofía, es considerada como una disciplina, enseña las ciencias del bien y el mal, las relaciones con la conducta y comportamiento del hombre en la sociedad. Surgen de las costumbres y tradiciones de los pueblos, luego se forman parte de las creaciones espirituales del hombre.

-Ética Pública.-Esencialmente referido a la conducta y comportamiento del funcionario y trabajador de las instituciones públicas en el cumplimiento de sus funciones, obligaciones de acuerdo a ley.

-Medida preventiva.- Son las acciones, que se toman en forma inmediata, para prevenir, evita o impide actos negativos, para evitar daños u otros, protege la vida, la salud, evita el incumplimiento, en la función pública, son las acciones tomadas a fin de no perjudicar la correcta administración y cumplimientos de la función pública.

-Proceso administrativo.-En la administración pública, recibe esta denominación a los actos de acuerdo a ley, que incluye a los trabajadores, funcionarios y personal, cuando incumplen sus funciones, de igual manera significa, flujo continuo de las empresas o instituciones, como la planeación, organización, ejecución y control.

-Tráfico de Influencias.-Conjunto de acciones, que consiste en las presiones de ciertas personas, funcionarios o autoridades a fin de favorecer o exigir a la parte beneficios personales o facilidades ,considerada práctica ilegal, previsto en nuestro código penal, también significa movimiento ,fluidez.

CAPÍTULO II: EL PROBLEMA

2.1. Planteamiento del problema

El tema de la corrupción, es uno de los casos más sonados en las últimas décadas y sobre en los últimos años en las instituciones públicas del país, donde los funcionarios llegan a ocupar dichos cargos por elecciones generales, municipales, regionales, presidenciales, congresales, de acuerdo a la ley electoral, son cargos de confianza, por concurso público y otros de acuerdo a la normatividad jurídica vigente.

Al parecer en las últimas décadas se ha institucionalizado en nuestro país, se ha vuelto costumbre en la administración pública, los casos más sonados, son los actos de corrupción durante los gobiernos del Ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, los famosos vladivideos, las compras de congresistas, que se pasan al poder central o al partido de gobierno, como el caso de Alex Kuori, la salita e SIN, los casos de corrupción en el gobierno del Dr., Alan García, la construcción del tren eléctrico, el faenón de sus socios en la venta de lotes petroleros, los casos de corrupción del Dr., Alejandro Toledo, los casos de los funcionarios implicados en la empresa ODEBRETH, el encarcelamiento de Ollanta Humala y su señora esposa, solo por citar los casos de corrupción más sonados y que implica a los funcionarios públicos, expresidentes de la República, solo por citar los más connotados y que se constituyen en casos mediáticos, la corrupción del Congreso de la República, ameritan detenernos y analizar la actual coyuntura política del Perú, por los actos de corrupción y ello hace prevalecer, hoy más que nunca poner en práctica el Código de ética del Funcionario Público, los códigos de ética de los colegios profesionales y por ser el caso el código de ética del colegio profesional de Abogados del Perú y sus instancias respectivas, cabe la pregunta, ¿Los casos de corrupción en las instituciones públicas, que implican a los funcionarios, deben ser sancionados de acuerdo a nuestra normatividad vigente?,...¿Se deben ampliar y aprobar nuevas leyes más drásticas, que la existente, no basta la aplicación de la ley de muerte civil, para los casos de funcionarios corruptos?, entonces se abre para el debate un nuevo escenario político, jurídico normativo y administrativo, para aplicar no solo cadena perpetua, destitución, reparaciones civiles u otras penalidades, como en otros países, donde son fuertes y contundentes para aquellos involucrados en actos de corrupción.

Según las estadísticas del Ministerio Público ,durante el año 2017, el poder judicial recibió más de 27,000 denuncias o acusaciones contra los funcionarios públicos, en Lima existen más de 2,742 denuncias, en Ancash 2,531 casos de denuncias, al igual que existen denuncias en otras regiones a los cuales la Región de Ica no escapa a esta realidad social, ya que existen en el año 2017 ,más de 49 casos de denuncias de corrupción de funcionarios públicos, siendo el caso más sonado el de Mariano Nacimiento y las famosas cartas fianzas en el gobierno de Alonso Navarro Cabanillas, presentadas por los postores en las licitaciones públicas convocadas por el gobierno regional, y dichas obras fueron adjudicadas a empresas postoras recientes, inobservando los requerimientos ,los perfiles de las empresas participantes, eludiendo la ley de contrataciones con el estado, ley N° 30225 y el decreto legislativo N° 1341.Ley N° 30225,Ley de contrataciones con el Estado publicada en el Peruano el 11 de Julio del año 2014.

Los casos de denuncias por corrupción en la Región implica a los funcionarios, no podemos permitir, desde el punto de la ética, que los implicados en estos casos, puedan seguir al frente de las instituciones públicas, ignorando las denuncias, lo que constituye un grave problema social, ético, las autoridades respectivas, son tan responsables por su silencio en mantener e sus cargos a funcionarios corruptos, que manejan el presupuesto de todos los peruanos a su antojo, de allí la iniciativa del presente trabajo de investigación.

2.1.1. Formulación del Problema

Problema General:

¿Cómo influye la Ética del abogado como medida evasiva frente a la corrupción dentro de la administración pública en la región de Ica?

Problemas Específicos:

1.- ¿Cómo influyen los actos de corrupción en la Ética del abogado como medida evasiva dentro de la administración pública en la región de Ica?

2.- ¿Cómo influyen las denuncias contra los funcionarios públicos en la Ética del abogado como medida evasiva en la región de Ica?

3.- ¿Cómo influyen los procesos judiciales frente a las denuncias contra los funcionarios públicos en la Ética del abogado como medida evasiva en la región de Ica?

2.2. Justificación del problema

La presente investigación, se justifica, teniendo en cuenta lo siguiente:

*Justificación teórica. -Por qué los postulados teóricos, la teoría y doctrina a emplear genera un debate, un nuevo escenario y alternativas de solución, frente a los casos de corrupción de los funcionarios públicos, en

Las denuncias presentadas en la Región de Ica, también se plantean la aplicación de nuevas propuestas, frente a la corrupción y la ética como la medida preventiva y evasiva en los casos de funcionarios corruptos en la Región de Ica , desde las Universidades y una sólida doctrina y teoría ética en el estudiante y profesional del derecho.

*Justificación metodológica.-Por qué el trabajo de Investigación, es una Investigación científica, es descriptiva, exploratoria, requiere de un esquema, métodos y procedimientos científicos, es una investigación cuantitativa y cualitativa, que se va a desarrollar de acuerdo a los esquemas solicitados y referenciales de nuestra Universidad. En ella se plantean cuestionarios, preguntas, cuadros estadísticos, que serán procesados e interpretados, para la obtención de las informaciones correspondientes.

*Justificación práctica. -Por qué todo trabajo de Investigación, si bien es cierto surge de un problema, de un contexto, de una realidad, es decir los casos de corrupción son innegables, son incuestionables, no lo podemos negar están vigentes y latentes en el Perú, en nuestra Región de Ica, urge la necesidad de replantear nuestro marco legal y los procedimientos adecuados, para sancionar a los implicados y que las denuncias sean rápidas,eficaces y que resuelven estos males sociales, estos flagelos y urge la necesidad de fortalecer la educación en valores, reforzar la ética, la Deontología, la Ontología , es decir los principios axiológicos de los abogados,jueces,magistrados, del poder judicial, del Ministerio Público, de los trabajadores, en ella la ética como instrumento de prevención en el control de la conducta de los profesionales del derecho.

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis General

H.G. Influye significativamente la Ética del abogado como medida evasiva frente a la corrupción dentro de la administración pública en la región de Ica.

3.2. Hipótesis Específicas:

H.E.1. influyen significativamente los actos de corrupción en la Ética del abogado como medida evasiva dentro de la administración pública en la región de Ica.

H.E.2. influyen significativamente las denuncias contra los funcionarios públicos en la Ética del abogado como medida evasiva en la región de Ica.

H.E.3. influyen significativamente los procesos judiciales frente a las denuncias contra los funcionarios públicos en la Ética del abogado como medida evasiva en la región de Ica.

3.3. Objetivos

3.3.1. Objetivo General

O.G. Analizar la influencia de la Ética del abogado como medida evasiva frente a la corrupción dentro de la administración pública en la región de Ica.

3.3.2. Objetivos Específicos:

O.E.1. Describir la Influencia de los actos de corrupción en la Ética del abogado como medida evasiva dentro de la administración pública en la región de Ica.

O.E.2. Determinar la influencia de las denuncias contra los funcionarios públicos en la Ética del abogado como medida evasiva en la región de Ica.

O.E.3. Explicar la Influencia de los procesos judiciales frente a las denuncias contra los funcionarios públicos en la Ética del abogado como medida evasiva en la región de Ica.

3.4. Variables

3.4.1. Variable Independiente

3.4.1.1. La ética del abogado como medida evasiva

3.5.1. Variable Dependiente

3.5.1.1. Corrupción en la administración pública

CAPÍTULO IV : METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Tipo y diseño de la Investigación

La observación, la descripción, explicación e interpretación de los hechos. La metodología proviene de una palabra griega, Logos, meta, que significa camino, dirección, estudio o tratado, lo que significa en su conjunto a emplear la Metodología de Investigación Científica.

4.2. Población y muestra

La población estará constituida por 120 ciudadanos quienes luego de aplicarse una entrevista, cuestionario o banco de preguntas, de sus respuestas se obtendrán los resultados. Por lo cual la muestra finalmente estará constituida. Luego de aplicar la fórmula respectiva y el margen de error por 117 personas.

Según Tamayo y Tamayo .7. (1997): La población, es una totalidad a estudiar, acerca del fenómeno a investigar, es el número total de pobladores, son el resultado final a considerar. Por lo tanto la muestra. Solo es una parte de la totalidad, con lo cual se va a trabajar y se obtendrán los resultados luego de la encuesta o entrevista.

La siguiente fórmula se aplicará y luego de aplicada se obtendrá la muestra total, con el cual se procera a la muestra aleatoria, con las preguntas planteadas de acuerdo al tema de Investigación.

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2(N-1) + Z^2 * p * q}$$

7. Tamayo y Tamayo, Mario (1997). El proceso de Investigación Científica. Editorial Limusa.Mexico.

Donde:

Z= Nivel de confianza 1.96 (confianza al 95%)

N=Población o censo

p=Probabilidad a favor 0.5%

q=Probabilidad en contra 0.5%

E=Error de estimación 0.01 (error es de 1%)

n=Muestra.

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 120}{0.01^2 (120 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

n= 117.

4.3. Técnicas de recolección de Información

Los medios de recolección de la información, obedecen al esquema, planteamiento y estructura de los trabajos de investigación científico .Se emplearán entrevistas, preguntas simples y se tendrá en cuenta una muestra aleatoria simple. Para lo cual se toma en cuenta lo siguiente:

- ✓ Técnica de la encuesta
- ✓ Técnica de la Observación
- ✓ Técnica de la entrevista
- ✓ Ficha de la encuesta
- ✓ Cuadro comparativo.

4.4. Análisis de resultados

Para el análisis estadístico, se empleara los esquemas, gráficos y la fórmula de Richard Scheffer, Se empleará el método científico, las hipótesis y teorías.^{8.}, la probabilidad estadística, las muestras serán al azar.

Según Hevia (2001), el análisis de resultados, se obtiene luego de aplicados las preguntas, de las cuales la información deseada o esperada, serán aplicados con gráficos y cuadros estadísticos, en términos porcentuales, los cuales serán valorados de modo porcentual y luego serán finalmente interpretados de acuerdo al tema a investigar sobre la aplicación de la ética en los casos de corrupción de funcionarios públicos en la Región de Ica, ya que existen muchos casos de denuncias y de corrupción ,en la cual se encuentran involucrados muchas autoridades de la función pública, las preguntas planteadas, se dividen para las variables independientes y dependientes, cuyas respuestas, se interpretan en los cuadros y graficos,que se detallan en las páginas siguientes.

8. Popper Karl (1989). Contraste de Hipótesis.Wikimedia Commons.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1. Resultados

Los resultados se realizarán, tal como se ha precisado, luego de la aplicación de las encuestas y las fórmulas respectivas, para lo cual se han preparado de acuerdo a las variables independientes y dependientes. Los mismos se muestra gráficamente y estadísticamente, con respecto a las preguntas de acuerdo al tema de Investigación, planteadas a la Ciudadanía.

5.2 .Análisis e interpretación de Resultados

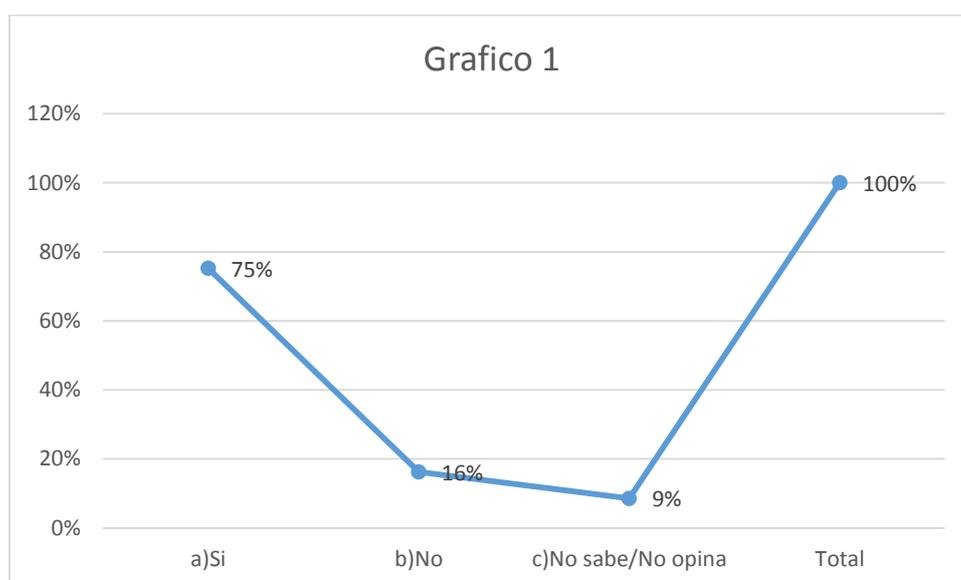
En las siguientes páginas se presentaran las preguntas y las encuestas respectivas a aplicada a la población de la ciudad de Ica, los mismos que se harán aplicando gráficos e imágenes, que se interpretaran de acuerdo a los resultados obtenidos, con las respuestas del SI o No, No sabe ,No opina, de acuerdo a las preguntas y en ello muestran su aceptación o rechazo, con respecto al tema sobre la Ética del Abogado como medida evasiva frente a la corrupción dentro de la administración pública y las formas de actuar de las autoridades ,con respecto a la problemática planteada.

INTERPRETACION DE LAS PREGUNTAS EN LOS GRAFICOS A PARTIR DEL CUESTIONARIO O PREGUNTAS PLANTEADAS A LA POBLACIÓN

TABLA N° 1

Pregunta 1.-¿Conoces el significado e importancia de la Ética en las carreras profesionales?

a) Si	88	75%
b) No	19	16%
c)No sabe/No opina	10	09%
Total	117	100%

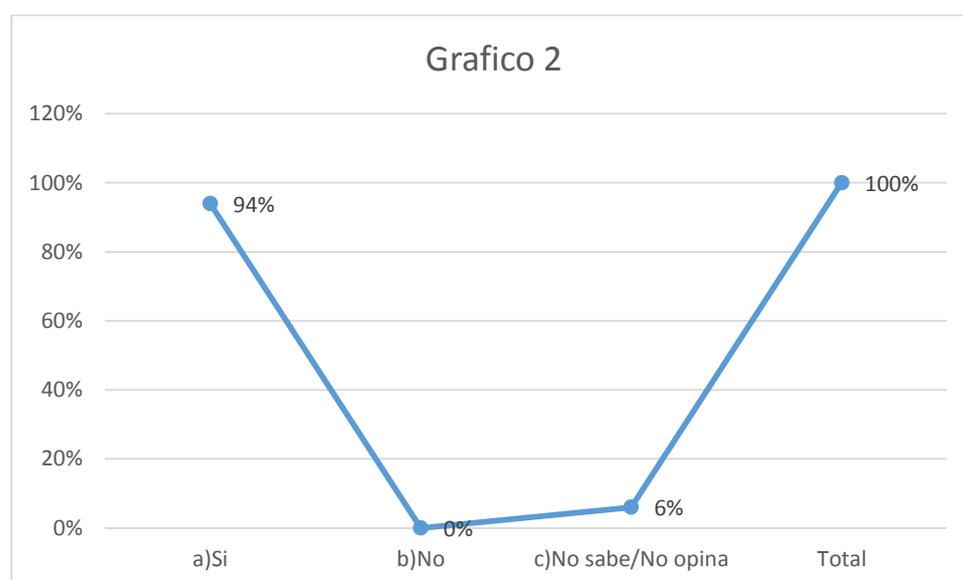


Interpretación.- El 75% de personas encuestadas, si conoce el significado el 16%, no conoce su significado y un 9% no sabe, No opina, sobre el significado de la ética en las carreras profesionales.

TABLA N° 2

Pregunta 2.-¿El estudiante y profesional del derecho, debe tener una sólida formación sobre la ética profesional?

a) Si	110	94%
b) No	--	0%
c)No sabe/No opina	07	6%
Total	117	100%

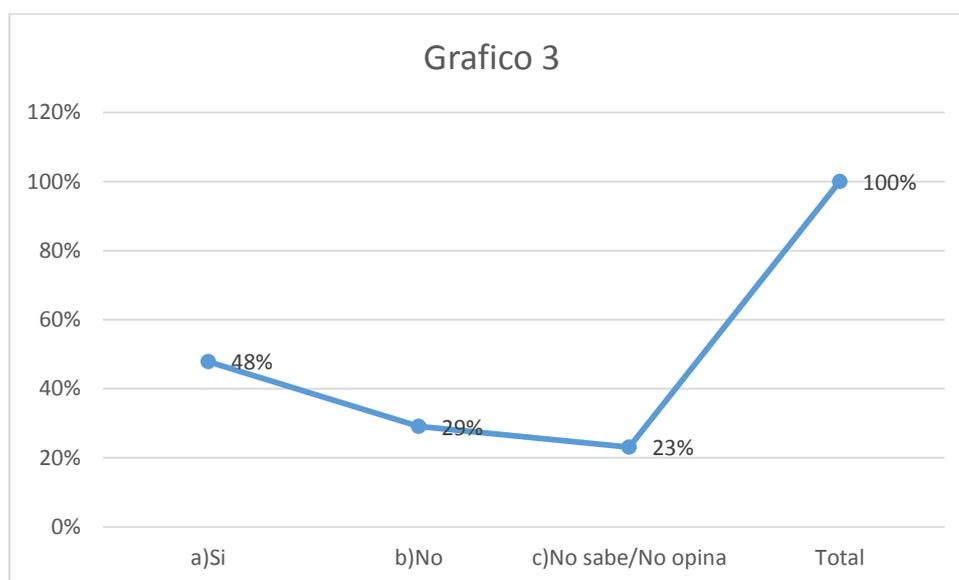


Interpretación.- El 94% de personas encuestadas, opina que si, el 0% opina que no , y el 06%,no sabe, No opina ,respuestas de personas encuestadas, respecto a la pregunta, el estudiante y profesional del derecho, deben tener una sólida formación sobre la ética profesional.

TABLA N° 3

Pregunta 3.-¿Conoce si las Universidades, donde se forman los profesionales del derecho, cumplen con la enseñanza de la ética profesional a los futuros abogados?

a) Si	56	48%
b) No	34	29%
c)No sabe/No opina	27	23%
Total	117	100%

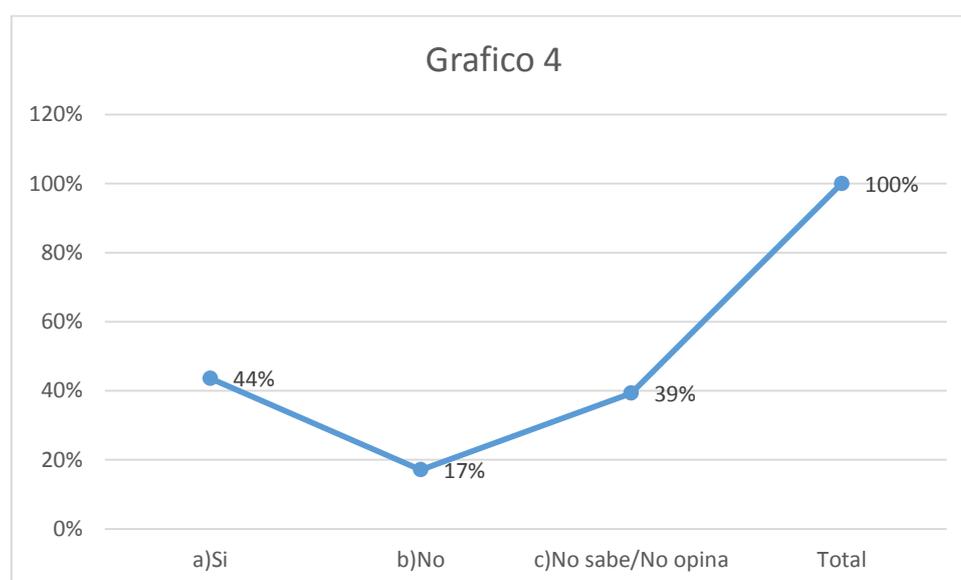


Interpretación.- El 48% de personas encuestadas ,opinan que si, el 29% ,opina que no y el 23%, no sabe, No opina, con respecto a la pregunta, **Conoce si las Universidades, donde se forman los profesionales del derecho, cumplen con la enseñanza de la ética profesional a los futuros abogados.**

TABLA N° 4

Pregunta 4.-¿Cree ud, que los abogados, que laboran en las instituciones públicas o del Estado, tienen una sólida formación axiológica,deontológica,ontologica?

a) Si	51	44%
b) No	20	17%
c)No sabe/No opina	46	39%
Total	117	100%

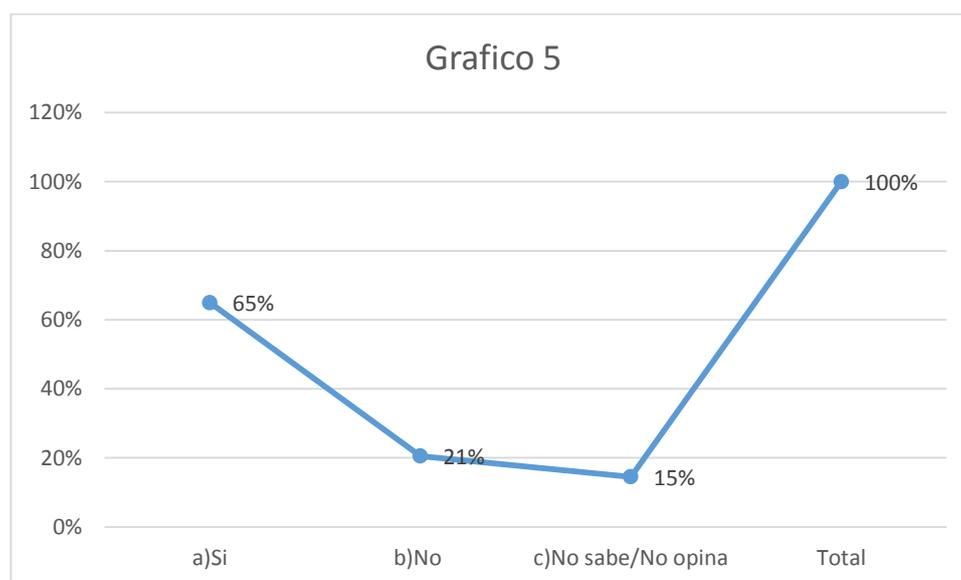


Interpretación.- El 44% de personas encuestadas opina que si, el 17%, afirma que no y el 39%,no sabe ,no opina, con respecto a la pregunta, Cree ud, que los abogados, que laboran en las instituciones públicas o del Estado, tienen una sólida formación axiológica,deontológica,ontológica.

TABLA N° 5

Pregunta 5.-¿Cree que la educación que reciben los profesionales del derecho es un factor importante, para su comportamiento Ético y moral en las instituciones públicas?

a) Si	76	65%
b) No	24	21%
c)No sabe/No opina	17	15%
Total	117	100%

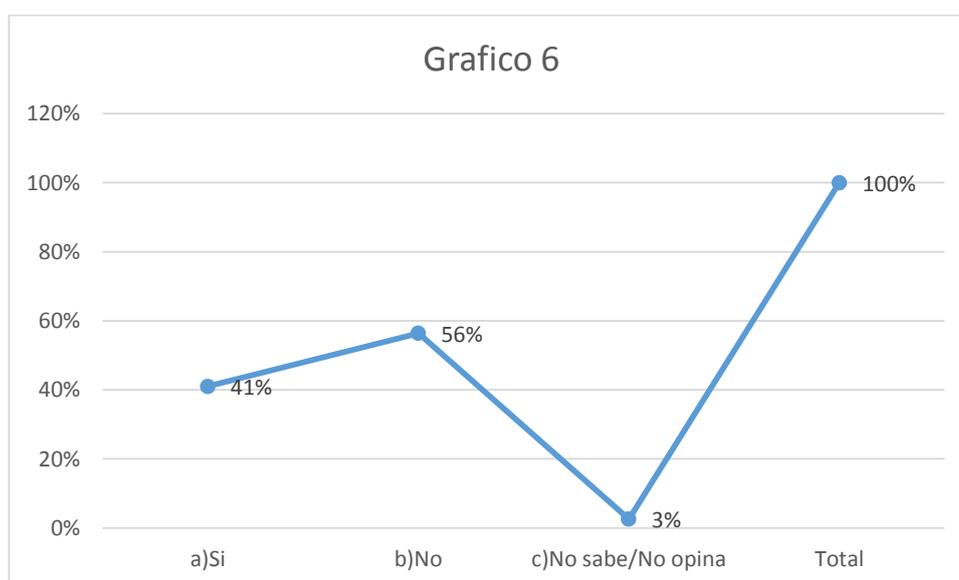


Interpretación.- El 65% de personas encuestadas, opinan que si, el 21%, afirma que no y el 15%,no sabe, No opina, con respecto a la pregunta, Cree que la educación que reciben los profesionales del derecho es un factor importante, para su comportamiento Ético y moral en las instituciones públicas.

TABLA N° 6

Pregunta 6.-¿Las instituciones públicas, donde laboran los abogados u otros profesionales, cumplen con contratar o seleccionar a los profesionales más competentes o idóneos para desempeñar un cargo?

a) Si	48	41%
b) No	66	56%
c)No sabe/No opina	03	3%
Total	117	100%

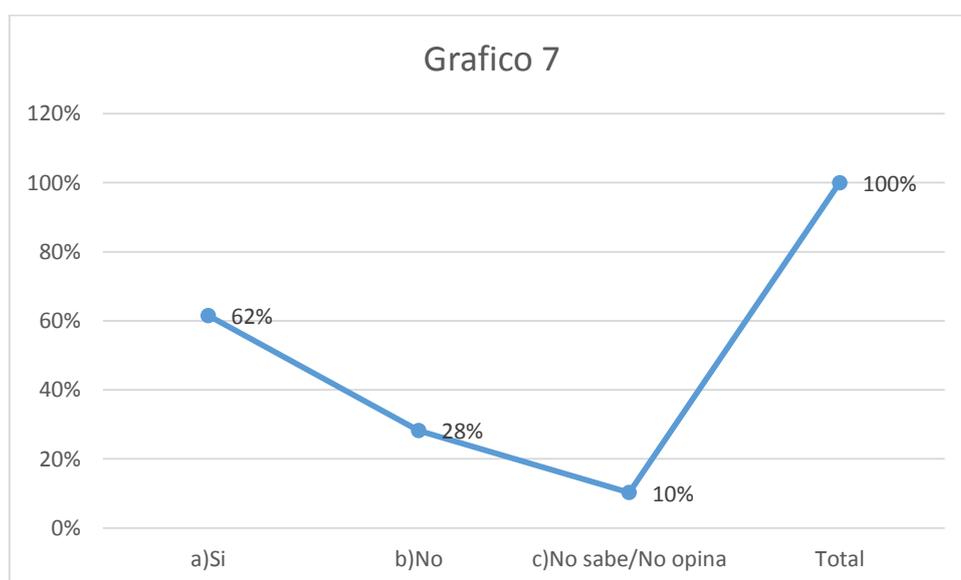


Interpretación.- El 41% de personas encuestadas, afirman, si, el 56%, afirma que no y el 3%,no sabe, No opina, acerca de la pregunta. Las instituciones públicas, donde laboran los abogados u otros profesionales, cumplen con contratar o seleccionar a los profesionales más competentes o idóneos para desempeñar un cargo.

TABLA N° 7

Pregunta 7.-¿Una de las alternativas para luchar contra la corrupción en las instituciones públicas, es una verdadera educación en valores en todos los niveles educativos?

a) Si	72	62%
b) No	33	28%
c)No sabe/No opina	12	10%
Total	117	100%

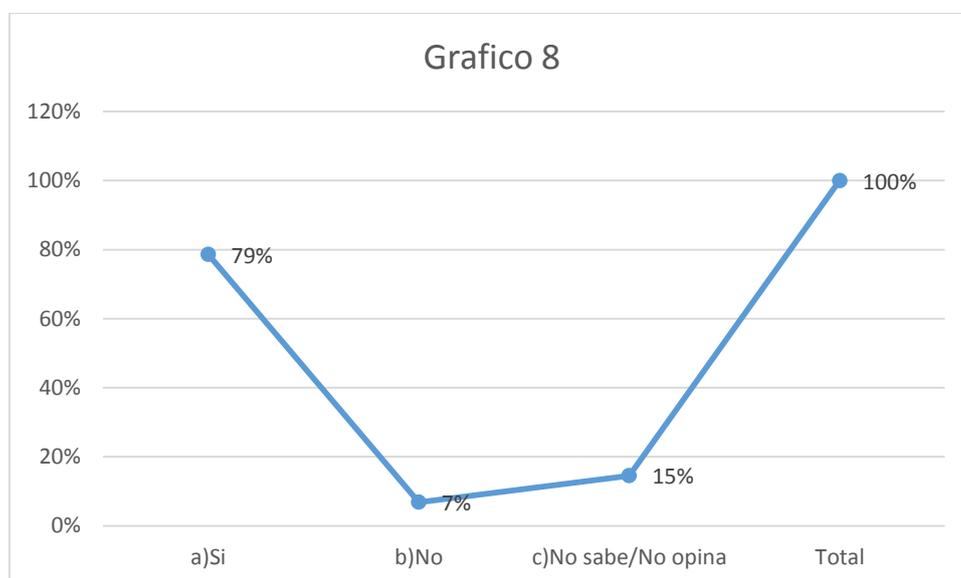


Interpretación.- El 62% de personas encuestadas, afirman que si, el 28%, afirma que no y el 10%,no sabe, No opina, con respecto a la pregunta. Una de las alternativas para luchar contra la corrupción en las instituciones públicas, es una verdadera educación en valores en todos los niveles educativos.

TABLA N° 8

Pregunta 8.-¿La corrupción de funcionarios públicos, es incontrolable en las instituciones del Estado Peruano?

a) Si	92	79%
b) No	08	7%
c)No sabe/No opina	17	15%
Total	117	100%

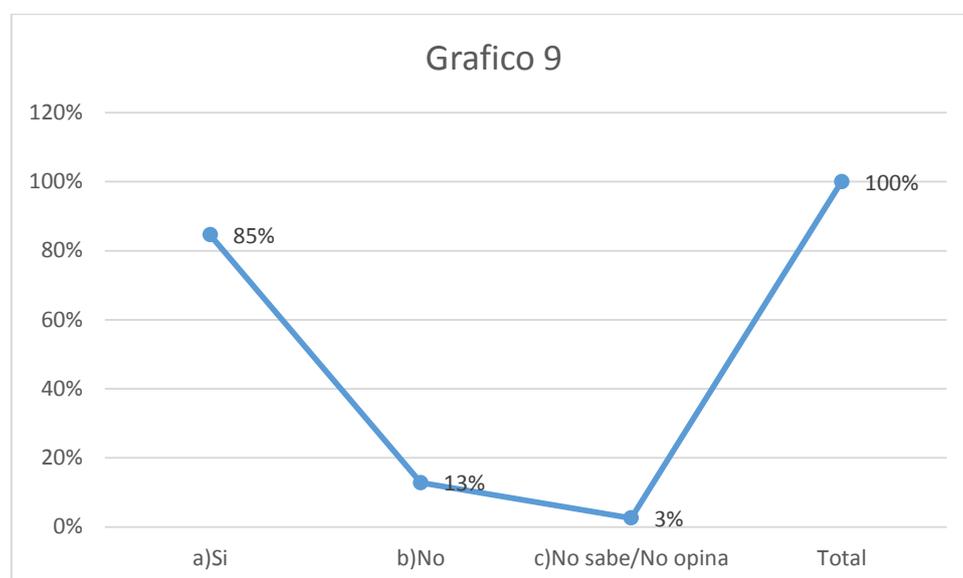


Interpretación.- El 79% de personas encuestadas afirman que sí, el 7%, afirma que no y el 15%, no sabe, No opina, con respecto a la pregunta. La corrupción de funcionarios públicos, es incontrolable en las instituciones del Estado Peruano.

TABLA N° 9

Pregunta 9.-¿Cree ud, que los funcionarios públicos se apropian y hacen malversación de fondos en las Instituciones del Estado?

a) Si	99	85%
b) No	15	13%
c)No sabe/No opina	03	3%
Total	117	100%

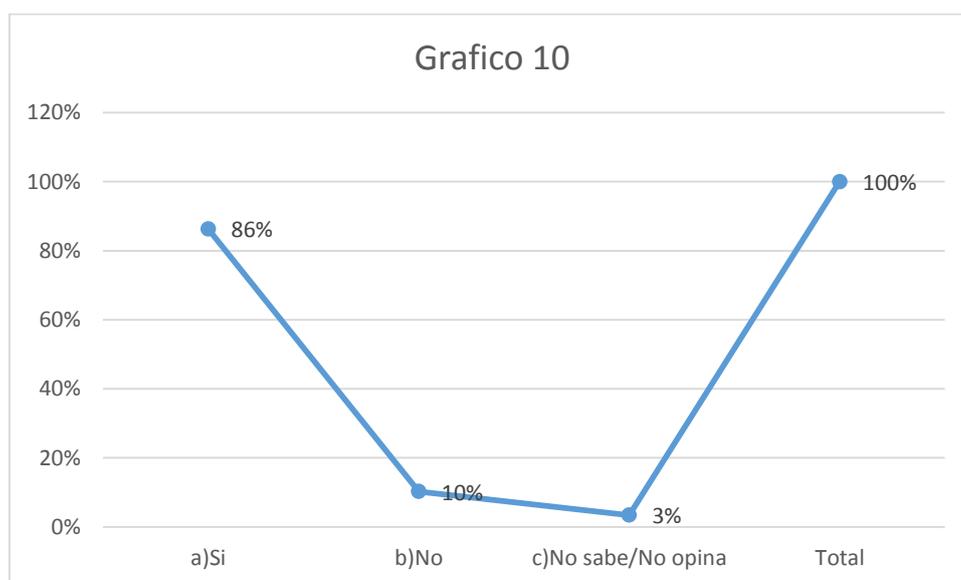


Interpretación.- El 85% de personas encuestadas, afirman, que si, el 13%, que no y el 3%, afirman, que no sabe, No opina, con respecto a la pregunta. Cree Ud., que los funcionarios públicos se apropian y hacen malversación de fondos en las Instituciones del Estado.

TABLA N° 10

Pregunta 10.-¿Los funcionarios públicos en la región de Ica, son cuestionados por sus malos manejos económicos en los fondos del Estado y presupuestos asignados ?

a) Si	101	86%
b) No	12	10%
c)No sabe/No opina	04	3%
Total	117	100%

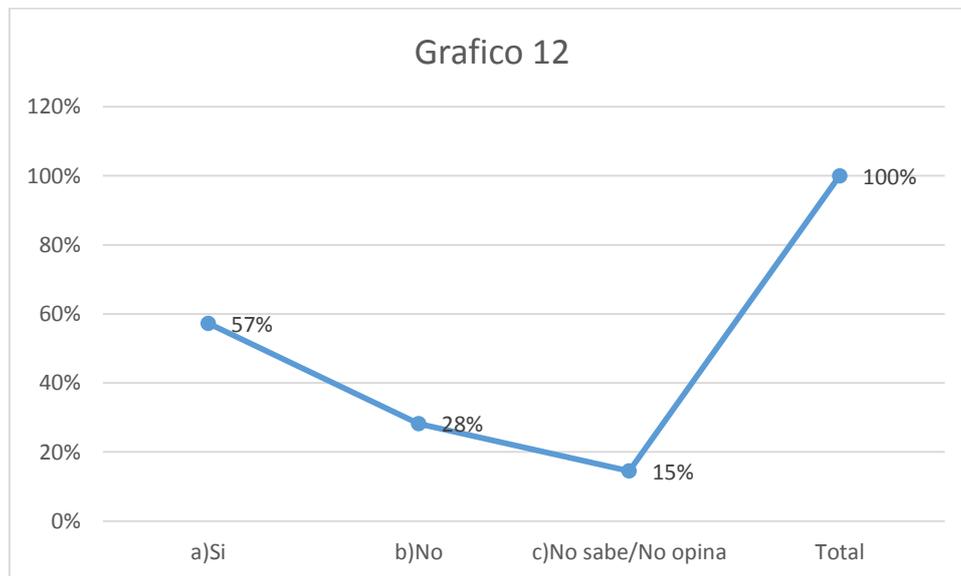


Interpretación.- El 86% de personas encuestadas, afirman que si, el 10%, afirma que no y el 3%, no sabe, No opina, como respuesta a la pregunta. Los funcionarios públicos en la región de Ica, son cuestionados por sus malos manejos económicos en los fondos del Estado y presupuestos asignados.

TABLA N° 11

Pregunta 11.-¿Conoce la aplicación y significado de la ley de muerte civil para los funcionarios públicos corruptos ?

a) Si	67	57%
b) No	33	28%
c)No sabe/No opina	17	15%
Total	117	100%

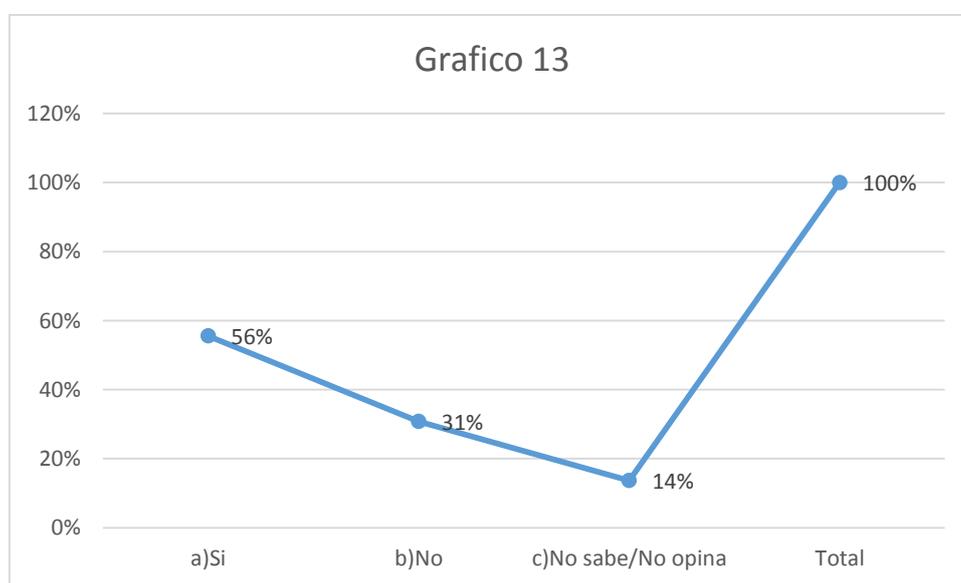


Interpretación.- El 57% de personas encuestadas, afirman que si, el 28%, afirma que no y el 15%, no sabe, No opina, como respuesta a la pregunta. Conoce la aplicación y significado de la ley de muerte civil para los funcionarios públicos corruptos.

TABLA N° 12

Pregunta 12.-¿ La corrupción en la administración de justicia tiene efectos negativos en las instituciones públicas?

a) Si	65	56%
b) No	36	31%
c)No sabe/No opina	16	14%
Total	117	100%

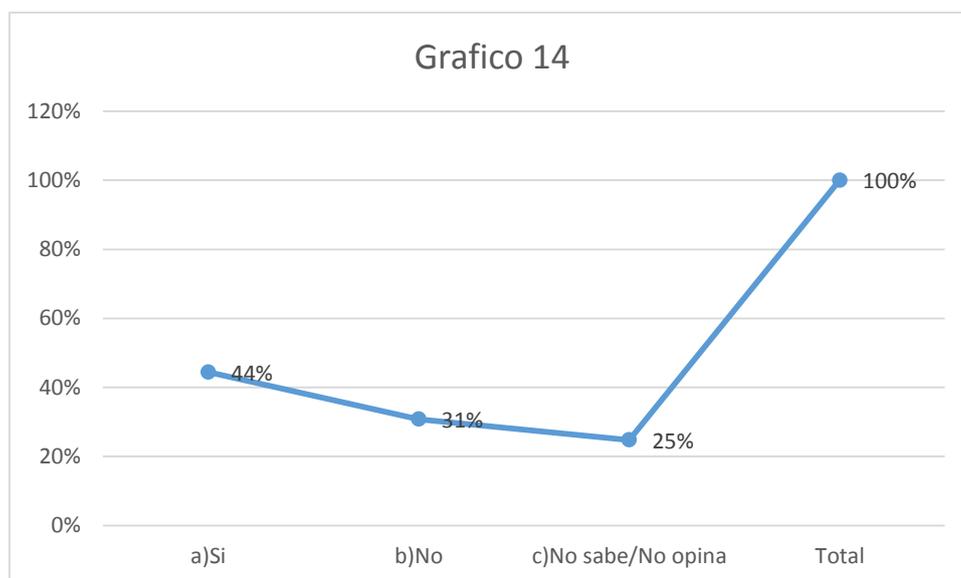


Interpretación.- El 56% de personas encuestadas, afirman que si, el 31%, afirma que no y el 14%, no sabe, No opina, como respuesta a la pregunta. La corrupción en la administración de justicia tiene efectos negativos en las instituciones públicas

TABLA N° 13

Pregunta 13.-¿Una sólida formación ética del abogado influiría positivamente en la correcta administración pública y lucha frente a la corrupción ?

a) Si	52	44%
b) No	36	31%
c)No sabe/No opina	29	25%
Total	117	100%

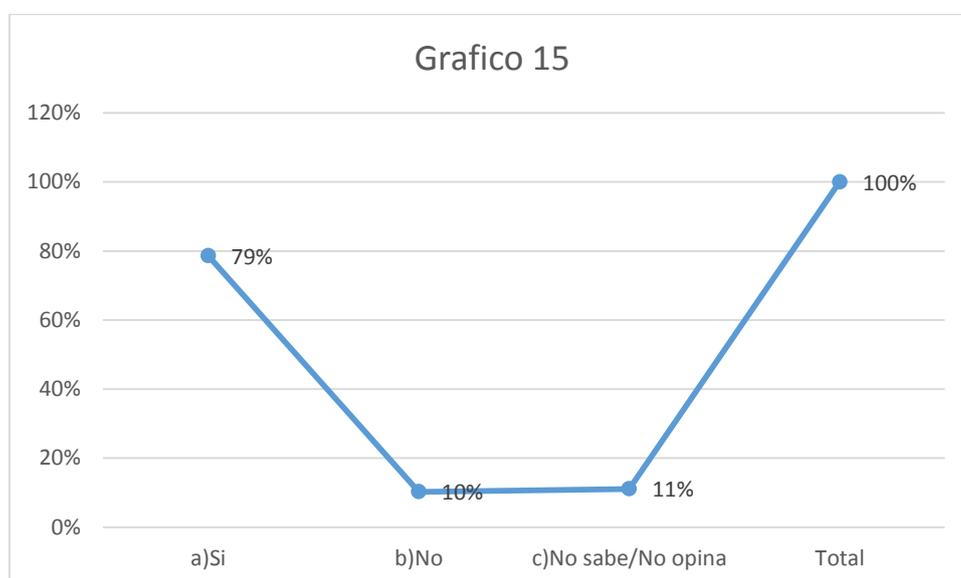


Interpretación.- El 44% de personas encuestadas, afirman que si, el 31%, afirma que no y el 25%, no sabe, No opina, como respuesta a la pregunta. Una sólida formación ética del abogado influiría positivamente en la correcta administración pública y lucha frente a la corrupción.

TABLA N° 14

Pregunta 14.-¿ Cree ud, que la Región de Ica y el País necesita de una verdadera reforma judicial para enfrentar con éxito la corrupción existente en las instituciones públicas ?

a) Si	92	79%
b) No	12	10%
c)No sabe/No opina	13	11%
Total	117	100%



Interpretación.- El 79% de personas encuestadas, afirman que si, el 10%, afirma que no y el 11%, no sabe, No opina, como respuesta a la pregunta. Cree ud, que la Región de Ica y el País necesita de una verdadera reforma judicial para enfrentar con éxito la corrupción existente en las instituciones públicas.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES

6.1. Conclusiones

1.-Es innegables, indudable, que los actos de corrupción tiene un gran impacto político, social y cultural, ya que consolida las brechas sociales, las complicidades de las clases políticas, los grupos económicos y de poder, que se asocian para atentar contra los intereses del Estado y las grandes mayorías de la población ,son ilegales, porque fomentan la ineficacia, la negligencia y la burocracia con respecto al normal funcionamiento de la administración pública a nivel nacional y en la Región de Ica, estas lacras sociales, emergen e influyen negativamente en las instituciones del Estado en nuestra Región, tal como se demuestran los 156 casos de denuncias presentados contra los funcionarios públicos, señalados por la Contraloría General de la República en las obras y proyectos inconclusos o sobrevalorados, en la cual las principales autoridades, se encuentran involucrados, caso Mariano Nacimiento en Ica y en Nasca Alfonso Canales.

2.-Los actos de corrupción, influyen negativamente en los estudiantes y profesionales del derecho ,en forma negativa, ya de acuerdo a los sillabus,planes curriculares, malla curricular, en las Universidades se enseñan las catedra de ética y deontología jurídica, ética y responsabilidades del bogado, Filosofía,axiología, pero al entrar a laborar en las entidades públicas, son absorbidos por el sistema, por las instituciones y se pierde la autonomía y la libertad profesional, con respecto a sus funciones, derechos y responsabilidades, se pierden los principios y valores morales, la axiología, la ontología, por ello la ética debe servir como medida evasiva y revalorar la carrera del derecho en la búsqueda de los principios, la justicia y equidad social.

3.-Las denuncias y los procesos judiciales, contra los funcionarios públicos, influye negativamente en la ética del Abogado, ya que el poder judicial se implica y duerme el sueño de los eternos, las sentencias son benignas, blandas y sufren un letargo, por ello el poder judicial es muy cuestionado, en la administración de la justicia, en estos casos, prueba de ello es el observatorio de criminalística del Ministerio Público, donde las denuncias y sentencias, se

encuentra detalladas a Nivel Nacional y en ello influye negativamente la sobrecarga procesal y la falta de profesionales especializados ,para la celeridad de los casos, respetando los plazos y términos legales, para una lucha frontal contra la corrupción.

6.2. Recomendaciones:

1.-Las denuncias y cuestionamientos de las autoridades y funcionarios públicos, deben cumplir con los plazos y términos legales, respetando el debido proceso y aplicando la ley de muerte civil, en casos de corrupción y en casos de negligencia funcional e incumplimiento de funciones.

2.-La inmediata aplicación de la famosa Meritocracia y el perfil adecuado para ocupar los cargos públicos y dejar de lado el tarjetazo o clienteleja político en las instituciones públicas, evitando la famosa repartija u cuota política .

3.-La sólida formación ética, axiológica, ontológica, deontológica y la educación en valores, en todos los niveles educativos, con mayor exigencia en las universidades, ya que al parecer solo se han preocupado por la parte académica, olvidando la pedagogía y la didáctica, las funciones orientadoras y formadoras de conciencia social, en los estudiantes.

4.-En las instituciones públicas, la aplicación de normas de conducta, como mecanismos y medidas de prevención, al igual que la capacitación en forma permanente y al ingresar a la función pública, exigir la declaración de ingresos y bienes en forma inmediata.

Bibliografía:

- 1.- Aristóteles (1959). La ética a Nicómaco. Madrid Instituto de Estudios Políticos.
- 2.- Aristóteles (1993). Política. Barcelona. Ediciones Altaya.
- 3.- Burzaco, Raúl Horacio (1996) en Primeras Jornadas sobre ética pública, Buenos Aires, Ministerio del Interior.
- 4.-Domingo Moratalla, Agustín.(1998).La ética de las profesiones en la formación Universitaria.Madrid-España.Universidad de Valencia.
- 5.-Gaceta jurídica. (2017).Nuevo Régimen de contrataciones con el Estado.
- 6.- Friedman, Milton, (1970). La responsabilidad social de los negocios es aumentar sus utilidades, en York Times Magazine.
- 7.-Ibañez Mariel, Felipe. (2015).Principios fundamentales de la Deontología y formación de la conciencia.Mexico.Universidad Autónoma de Mexico.Instituto de Investigaciones jurídicas.
- 8.- Kant, Immanuel (2005). Critica a la razón pura. México. Editorial
- 9.-Leonarte Vargas, Juan Carlos. (2014).Control Gubernamental.Lima-Perú.Gaceta jurídica.
- 10.- Nakazaki Servigon, César. (2013).Los delitos contra la administración Pública.Lima-Peru.Gaceta jurídica.
- 11.-Pérez López, Jorge. (2017).Actos preparatorios, tentativas y consumación del delito.Lima-Perú.Gaceta Jurídica.
- 12.-Retamozo Linares, Alberto. (2017).Los impedimentos para contratar con el Estado.Lima-Perú.Gaceta Jurídica.

- 13.-Salazar Bondy, Augusto (2006). ¿Existe una filosofía de nuestra América? México. Editorial Siglo XXI.
- 14.-Syro Giraldo, Samuel. (2006).La ética de la Abogacía. Colombia. Pontificia Universidad Bolivariana.
- 15.-Tirado Barrera, José Antonio. (2017).Eliminación de las barreras burocráticas.Lima-Perú.Gaceta Jurídica.
16. Anexo N° 01 Matriz de Consistencia.
17. Anexo N° 02 Instrumentos de Recolección de datos.
18. Anexo N° 03 Cuestionarios de preguntas de variable dependiente.
19. Anexo N° 04 Cuadros desarrollado en la Tesis.

Referencias Bibliográficas:

- 1.-Burzaco, Raúl Horacio. (1996).Primeras jornadas sobre ética pública. Buenos Aires Argentina.Pag.33-38.
- 2.-Estévez,Alejandro M. (2005).Reflexiones teóricas sobre la corrupción.
- 3.-Grupo cultural Group. (2014). Definición y etimología de ética, Bogotá.Pág.3.
- 4.-Milton Friedman.(1970).La responsabilidad social de los negocios. York Times.Pág.13-14-70.
5. Popper Karl (1989). Contraste de Hipótesis.Wikimedia Commons
- 6.-Real Academia de la Lengua Española. (2014).Diccionario de la lengua Española.23va Edición. Madrid.
- 7.-Sobrado Miguel. (2017).La corrupción del Estado. Foro Argentina.
8. -Tamayo y Tamayo, Mario (1997). El proceso de Investigación Científica. EditorialLimusa.Mexico.

ANEXOS N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA:

LA ETICA DEL ABOGADO COMO MEDIDA EVASIVA FRENTE A LA CORRUPCION DENTRO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA EN LA REGIÓN DE ICA.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
<p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>P.G.1. ¿Cómo influye la Ética del abogado como medida evasiva frente a la corrupción dentro de la administración pública en la región de Ica?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>O.G.1. Analizar la influencia de la Ética del abogado como medida evasiva frente a la corrupción dentro de la administración pública en la región de Ica.</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL:</p> <p>H.G. 1. Influye significativamente la Ética del abogado como medida evasiva frente a la corrupción dentro de la administración pública en la región de Ica.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>-La ética del abogado como medida evasiva.</p>	<p>-Axiología</p> <p>-Moral</p> <p>-Comportamiento</p> <p>-Desempeño de funciones</p> <p>-Ontología</p> <p>-Deontología.</p>	<p>Entrevistas</p> <p>Encuestas</p> <p>Revistas</p> <p>Libros</p>
<p>PROBLEMAS ESPECIFICOS:</p> <p>P.E.1.- ¿Cómo influyen los actos de corrupción en la Ética del abogado como medida evasiva dentro de la administración pública</p>	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</p> <p>O.E.1. Describir la Influencia de los actos de corrupción en la Ética del abogado como medida</p>	<p>HIPOTESIS ESPECIFICOS:</p> <p>H.E.1. influyen significativamente los actos de corrupción en la Ética del abogado como medida</p>	<p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>-Corrupción en la</p>	<p>-Denuncias</p> <p>-Estadísticas</p>	

<p>en la región de Ica? P.E.2.- ¿Cómo influyen las denuncias contra los funcionarios públicos en la Ética del abogado como medida evasiva en la región de Ica? P.E.3.- ¿Cómo influyen los procesos judiciales frente a las denuncias contra los funcionarios públicos en la Ética del abogado como medida evasiva en la región de Ica?</p>	<p>evasiva dentro de la administración pública en la región de Ica . O.E.2. Determinar la influencia de las denuncias contra los funcionarios públicos en la Ética del abogado como medida evasiva en la región de Ica. O.E.3. Explicar la Influencia de los procesos judiciales frente a las denuncias contra los funcionarios públicos en la Ética del abogado como medida evasiva en la región de Ica.</p>	<p>evasiva dentro de la administración pública en la región de Ica. H.E.2. influyen significativamente las denuncias contra los funcionarios públicos en la Ética del abogado como medida evasiva en la región de Ica. H.E.3.influyen significativamente los procesos judiciales frente a las denuncias contra los funcionarios públicos en la Ética del abogado como medida evasiva en la región de Ica.</p>	<p>administración Pública.</p>	<p>-Informes del Ministerio Público. -Desvíos de presupuesto. -Obras inconclusas. -Informes del observatorio de criminalística.</p>	
--	---	---	--------------------------------	---	--

ANEXO 02 : INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS.

Pregunta 1.-¿Conoces el significado e importancia de la Ética en las carreras profesionales?

a) Si
b) No
c)No sabe/No opina
Total

Pregunta 2.-¿El estudiante y profesional del derecho, debe tener una sólida formación sobre la ética profesional?

a) Si
b) No
c)No sabe/No opina
Total

Pregunta 3.-¿Conoce si las Universidades, donde se forman los profesionales del derecho, cumplen con la enseñanza de la ética profesional a los futuros abogados?

a) Si
b) No
c)No sabe/No opina
Total

Pregunta 4.-¿Cree ud, que los abogados, que laboran en las instituciones públicas o del Estado, tienen una sólida formación axiológica,deontológica,ontologica?

a) Si
b) No
c)No sabe/No opina
Total

Pregunta 5.-¿Cree que la educación que reciben los profesionales del derecho es un factor importante, para su comportamiento Ético y moral en las instituciones públicas?

a) Si
b) No
c)No sabe/No opina
Total

Pregunta 6.-¿Las instituciones públicas, donde laboran los abogados u otros profesionales, cumplen con contratar o seleccionar a los profesionales más competentes o idóneos para desempeñar un cargo?

a) Si
b) No
c)No sabe/No opina
Total

Pregunta 7.-¿Una de las alternativas para luchar contra la corrupción en las instituciones públicas, es una verdadera educación en valores en todos los niveles educativos?

a) Si
b) No
c)No sabe/No opina
Total

ANEXO 03: CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA LA VARIABLE DEPENDIENTE

Pregunta 8.-¿La corrupción de funcionarios públicos, es incontrolable en las instituciones del Estado Peruano?

a) Si
b) No
c)No sabe/No opina
Total

Pregunta 9.-¿Cree ud, que los funcionarios públicos se apropian y hacen malversación de fondos en las Instituciones del Estado?

a) Si
b) No
c)No sabe/No opina
Total

Pregunta 10.-¿Los funcionarios públicos en la región de Ica, son cuestionados por sus malos manejos económicos en los fondos del Estado y presupuestos asignados ?

a) Si
b) No
c)No sabe/No opina
Total

Pregunta 11.-¿Conoce la aplicación y significado de la ley de muerte civil para los funcionarios públicos corruptos ?

a) Si
b) No
c)No sabe/No opina
Total

Pregunta 12.-¿ La corrupción en la administración de justicia tiene efectos negativos en las instituciones públicas?

a) Si
b) No
c)No sabe/No opina
Total

Pregunta 13.-¿Una sólida formación ética del abogado influiría positivamente en la correcta administración pública y lucha frente a la corrupción ?

a) Si
b) No
c)No sabe/No opina
Total

Pregunta 14.-¿Cree ud, que la Región de Ica y el País necesita de una verdadera reforma judicial para enfrentar con éxito la corrupción existente en las instituciones públicas ?

a) Si
b) No
c)No sabe/No opina
Total

ANEXO N° 04: CUADROS DESARROLLADOS EN LA TESIS

Cuadro N° 01:

La Ética, su doctrina y construcción de una sociedad basa en Derechos Humanos

Liberalismo.-Derechos Civiles y Políticos
Cristianismo.-Inviolabilidad de la persona humana
Socialismo.-Derechos económicos y sociales
Doctrina de los derecho Humanos Declaración Universal de los Derechos Humanos
Nuevos movimientos sociales: Ecologismo, minorías.
Para estos postulados se debe construir una sociedad basada en principios, doctrinas y pensamiento que apunten a la construcción de una sociedad ética, el respeto por los demás, por ello una sociedad tiene que tener una filosofía, una doctrina y una forma de pensamiento, ello apunta a una estructura filosófica y política, necesarias para la construcción de una sociedad fuertemente basada en principios éticos.

Fuente: Origen estructural de la sociedad

Elaboración propia.

Cuadro N° 02

Tipos de corrupción

Tipos de corrupción:
a) La Extorsión
b) El Soborno
c)El Peculado
d)Colusiones
e)El fraude
f)Tráfico de Influencias
Los tipos de corrupción ,señalados, son indicadores de la falta de una estructura moral,la corrupción de la clase política, la descomposición de los funcionarios públicos, quienes son presas fáciles de la descomposición social y son fáciles víctimas de la realidad que vive el País.

Fuente: Normativa jurídica

Elaboración propia.

Cuadro N° 03: Casos de Corrupción a Nivel Nacional de 2012 -2017.

Ciudades-Regiones	Número de casos
Lima-Sur	2,823
Lima	2,742
Ancash	2,513
Junín	2,110
Cusco	1,304
Moquegua	935
Piura	905
Lambayeque	890
La Libertad	882
Lima-Norte	851
Tumbes	799
Ayacucho	798
Tacna	729
Puno	725
Pasco	677
Cajamarca	661
Loreto	615
Arequipa	559
Huancavelica	548
Apurímac	539
Callao	509
Huaura	507
San Martín	492
Huánuco	434
Madre de Dios	352
Amazonas	329
Lima-Este	315
Sullana	253
Ucayali	244
Ica	156
Ventanilla	89

A Nivel Nacional a la fecha detallada 2017, se presentaron 27,020 casos de corrupción, por lo cual el alto nivel de corrupción demanda una nueva reforma judicial y solo los casos con montos grandes pasan al sistema especializado con competencia Nacional.

Fuente: Poder judicial del Perú.

Elaboración propia.

Cuadro N° 04

Antecedentes Código penal:

Código penal	
Código penal 1836	<p>Art. 14. En todo delito o culpa se tendrán por circunstancias agravantes, además de las que se expresa la ley en los casos respectivos, las siguientes:</p> <p>5° El mayor número de personas, que concurran al delito</p> <p>Art. 234. Si alguno de los delitos, expresados en los artículos precedentes:</p> <ul style="list-style-type: none">. Cuando sean cometidos por cuatro o más personas.. Con la concurrencia de las cabezas, directores de las cabezas y promotores.
	<p>Cuadrilla de malhechores Conjunto organizado de personas que realizan un trabajo”</p> <p>Art. 237. Es cuadrilla de malhechores toda reunión o asociación de cuatro o más personas mancomunadas para cometer juntas o separadamente; pero de común acuerdo, algún delito o delitos contra las personas, o contra las propiedades, sean públicas o particulares.</p> <p>Art. 238. Los autores, jefes, directores o promotores de alguna de estas cuadrillas, aunque no lleguen a cometer otro delito serán castigados con la pena de uno a tres años de obras públicas. Los demás a sabiendas y voluntariamente tomaren partido en la cuadrilla, sufrirán una reclusión de igual tiempo. Estas penas se impondrán siempre a los malhechores de la cuadrilla sin perjuicio de que unos y otros sean castigados además con las respectivas a cualquiera otro delito que cometieren; excepto cuando la ley imponga a este delito un aumento determinado de pena, por razón de la cuadrilla, en cuyo caso no se aplicará la disposición del presente artículo.</p>
Código penal de 1862	<p>Tentativa y Confabulación</p> <p>En lo referente a los supuestos de tentativa, podemos apreciar el uso de la denominación de</p>

	<p>CONFABULACIÓN. Desarrollado en el artículo 3° Hay confabulación, cuando algunas personas se conciertan para cometer el delito, celebrando con tal fin dos o más reuniones. Art. 4°. Merecen pena a más del delito consumado, el frustrado y la tentativa. La merecen también los actos preparatorios, cuando media la confabulación. Delitos contra la Propiedad: Art. 327. Serán castigados con penitenciaría en primer grado: 3° El que se hubiere asociado a tres o más personas para cometer el robo.</p>
	<p>Pandilla de Malhechores Art. 332. El Jefe de una pandilla de tres o más malhechores, con quienes hubiere perpetrado el robo, será castigado con uno o dos términos más de la pena señalada para los autores. En concordancia con el artículo 2 del mismo texto penal, el legislador se apoyó en el principio de responsabilidad criminal por toda acción u omisión penada, reputándola en todo caso voluntaria y maliciosa para distribuir la responsabilidad entre los que se asocian a la perpetración del delito. Téngase en cuenta, además, que la ley fija en tres el número mínimo de personas que conforman una pandilla. Esta condición se aplicaba, también, al artículo 337 que describe la conducta de usurpación cuando se comete en cuadrilla. Art.333. El socio habitual de una pandilla de malhechores, será considerado como codelincuente de estos en todo atentado que cometan, a no ser que pruebe no haber tenido participación alguna del delito.</p>
<p>Antecedentes Cuadro Comparativo:</p>	
<p>Código 1836</p>	<p>Código de 1862</p>
<p>Circunstancia agravante el mayor número de personas. (Art. 14.5). *La asociación de personas tenía como número mínimo cuatro sujetos. (Art.</p>	<p>Circunstancia agravante el que se hubiera asociado a tres o más personas. (Art.327.3). La asociación de personas tenía como número mínimo tres personas. (Art.332). El socio habitual era considerado codelincuente. (Art.333</p>

<p>237). *Se sancionaba con igual pena a los jefes, directores, promotores como a los demás miembros de la asociación. (Art.238)</p>	
<p>Antecedentes</p>	<p>Código penal de 1924</p>
<p>En el Delito de Robo. - Art. 237° (tipo base) y 238° del CP (Agravantes), entre una de ellas se señala, que el delincuente cometa el hecho en calidad de afiliado a una banda. En el Art. 51° CP, estableció como circunstancia agravante genérica, la actuación en pluralidad de agentes. TITULO XII Participación Criminal, cuando el delito aparece como obra de más de un agente; es decir, se sanciona la peligrosidad derivada de la concurrencia de varios agentes, que en ciertos casos señala un grado de inminencia y gravedad excepcionales del peligro social.</p>	
<p>Antecedentes</p>	<p>Código penal de 1991</p>
<p>Asociación Ilícita nace con la denominación de Agrupación Ilícita. Artículo 317.- El que forma parte de una agrupación de dos o más personas destinada a cometer delitos será reprimido, por el sólo hecho, de ser miembro de la agrupación, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años. Cuando la agrupación esté destinada a cometer los delitos de genocidio, contra la seguridad y tranquilidad públicas, contra el Estado y la defensa nacional o contra los Poderes del Estado y el orden constitucional, la pena será no menor de ocho años, de ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1, 2 y 4. Modificado por Ley N° 28355, de fecha 06-10-2004: Artículo 317.- Asociación ilícita El que forma parte de una organización de dos o más personas destinada a cometer delitos será reprimido por el sólo hecho de ser miembro de la misma, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años. Cuando la organización esté destinada a cometer los delitos de genocidio, contra la seguridad y tranquilidad públicas, contra el Estado y la defensa nacional o contra los Poderes del Estado y el orden constitucional, la pena será no menor de ocho ni mayor de treinta y cinco años, de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1, 2 y 4. Modificado por el Decreto Legislativo N° 982, de fecha 22 julio 2007: "Artículo 317.- Asociación ilícita El que forma parte de una organización de dos o más personas destinada a cometer delitos será reprimido por el sólo hecho de ser miembro de la misma, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años. Cuando la organización esté destinada a cometer los delitos previstos en los artículos 152 al 153-A,</p>	

200, 273 al 279-D, 296 al 298, 315, 317, 318-A, 319, 325 al 333; 346 al 350 o la Ley Nº 27765 (Ley Penal contra el Lavado de Activos), la pena será no menor de ocho ni mayor de quince años, de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36 incisos 1, 2 y 4, imponiéndose además, de ser el caso, las consecuencias accesorias del artículo 105 numerales 2) y 4), debiéndose dictar las medidas cautelares que correspondan para garantizar dicho fin". Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30077, de fecha 20 agosto 2013:

"Artículo 317. - Asociación ilícita El que constituya, promueva o integre una organización de dos o más personas destinada a cometer delitos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años. La pena será no menor de ocho ni mayor de quince años, de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multas e inhabilitación conforme a los incisos 1), 2) y 4) del artículo 36, imponiéndose además, de ser el caso, las consecuencias accesorias previstas en los incisos 2 y 4 del artículo 105, debiéndose dictar las medidas cautelares que correspondan.

Fuente: Código penal

Elaboración Propia.